

**INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
“Modernización Planta de Alimentos ICB”**

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla 1. Antecedentes del titular	
Nombre o razón social	Importadora Café Do Brasil S.A.
Domicilio	Caupolicán 9401, Quilicura, Santiago
Nombre del representante legal	Mario Signorio Lazárbal
Domicilio del representante legal	Caupolicán 9401, Quilicura, Santiago

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	El Proyecto tiene por objetivo la modernización de la planta actual en cuanto a disponer de una nueva bodega de materias primas, reubicar y ampliar la planta de tratamiento de RILES y regularizar todas las operaciones de la actual planta industrial.
Descripción general del proyecto	La empresa IMPORTADORA CAFE DO BRASIL S.A. (ICB S.A.). ICB, es una industria orientada a la elaboración, distribución y comercialización de productos alimenticios, empresa que es representante de varias marcas alimentarias internacionales, las cuales almacena y distribuye a diferentes puntos de distribución en del mercado nacional. El proyecto describe la modernización a la actual planta ICB, contemplando la construcción de una nueva bodega de almacenaje de materias primas, en una zona que actualmente corresponde a oficinas administrativas. Se contempla también, la reubicación y ampliación de su Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos Industriales (RILES) que trata los efluentes de los procesos productivos y luego descarga a la red de alcantarillado pública. Además, se somete a evaluación todas las actuales instalaciones existentes, ya que en ampliaciones sucesivas se superaron los 2.000 KVA, lo cual amerita que todas las instalaciones sean sometidas a evaluación.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	El literal k) del artículo 3 del Reglamento, establece: k) Instalaciones fabriles, tales como metalúrgicas, químicas, textiles, productoras de materiales para la construcción, de equipos y productos metálicos y curtiembres, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trata de: k.1. Instalaciones fabriles cuya potencia instalada sea igual o superior a dos mil kilovoltios-ampere (2.000 KVA), determinada por la suma de las capacidades de los transformadores de un establecimiento industrial. Tratándose de instalaciones fabriles en que se utilice más de un tipo de energía y/o combustible, el límite de dos mil kilovoltios-ampere (2.000 KVA) considerará la suma equivalente de los distintos tipos de energía y/o combustibles utilizados. Aquellas instalaciones fabriles que, cumpliendo con los criterios anteriores, se emplacen en loteos o uso de suelo industrial, definido a través de un instrumento de planificación territorial que haya sido aprobado ambientalmente conforme a la Ley, sólo deberá ingresar al SEIA si cumple con el criterio indicado en el numeral h.2 de este mismo artículo. Además, ICB S.A. reubicará y ampliará el sistema de tratamiento de residuos líquidos industriales (RILES), por lo que también debe ingresar al SEIA de acuerdo con el literal o) del Art. 3: o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
	o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones: o.7.4 Traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas de residuos líquidos.		
Vida útil	30 años		
Monto de inversión	US\$ 460.000.-		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	Instalación de faenas		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	Respecto a lo previsto en el Artículo 14° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N°40/2012 del MMA, el Proyecto no se desarrollará por etapas.
		X	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	De acuerdo al Artículo 12 de la DIA, el Proyecto modifica un proyecto existente. La Planta ICB comenzó sus operaciones industriales el año 1996, con la instalación de una primera línea de fabricación de alimentos, con una potencia eléctrica instalada por debajo de los 2.000 KVA. En el tiempo, se desarrollaron ampliaciones, producto del alza en los niveles de comercialización, mejoramiento en los niveles de producción y la instalación de nuevas líneas de comercialización como snacks, especias, frutos secos y otras categorías de alimentos, las cuales se entregan en diferentes puntos de comercialización a nivel nacional.
	X		
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	
		X	

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Tabla 3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	NA	Importadora Café Do Brasil S.A.	11/02/2019
Resolución de admisibilidad	094/2019	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	20/02/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental	0306	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	20/02/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido al Gobierno Regional	0308	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	20/02/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a I. Municipalidad	0307	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	20/02/2019

Tabla 3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Carta de visación del texto para difusión	0309	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	20/02/2019
Oficio Invita a terreno, para reconocimiento del área de emplazamiento del Proyecto.	0365	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	01/03/2019
No se realizó reunión con grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas conforme a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento del SEIA debido a que el proyecto o actividad no se emplaza en tierras indígenas, áreas de desarrollo indígena o en las cercanías a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.			
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA (ICSARA)	0529	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	01/04/2019
Acreditación Aviso Radial	NA	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	01/04/2019
Resolución de Extensión de la Suspensión de Plazo.	210/2019	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	26/04/2019
Resolución de rectificación de documento DIA	0235/2019	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	30/04/2019
Adenda	NA	Importadora Café Do Brasil S.A.	28/06/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda	1139	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	28/06/2019
Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la DIA (ICSARA Complementario)	1398	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	08/08/2019
Resolución de Extensión de Suspensión de Plazo	517/2019	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	12/09/2019
Adenda Complementaria	NA	Importadora Café Do Brasil S.A.	18/10/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda Complementaria	1854	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	28/10/2019
Resolución de Ampliación de Plazo	604/2019	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	28/10/2019

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto

Tabla 3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto
Consejo de Monumentos Nacionales
Superintendencia de Servicios Sanitarios
CONAF, Región Metropolitana de Santiago

DGA, Región Metropolitana de Santiago
DOH, Región Metropolitana de Santiago
SAG, Región Metropolitana de Santiago
SEC, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago
SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Agricultura, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Desarrollo Social, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago
Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU, RM
SERNAGEOMIN, Zona Central
Ilustre Municipalidad de Quilicura
Gobierno Regional Metropolitano

3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación

3.3.1. Con relación a la DIA

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
253/2019	Ilustre Municipalidad de Quilicura	12/03/2019
070/2019	SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago	08/03/2019
599	SERNAGEOMIN, Zona Central	12/03/2019
294	DOH, Región Metropolitana de Santiago	12/03/2019
001232	Gobierno Regional Metropolitano	14/03/2019
1570	SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago	11/03/2019
114	Superintendencia de Servicios Sanitarios	14/03/2019
1305	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago	15/03/2019
237	SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago	15/03/2019
367	DGA, Región Metropolitana de Santiago	13/03/2019
0479	SEREMI de Desarrollo Social, Región Metropolitana de Santiago	19/03/2019
2872	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago	21/03/2019
001404	Gobierno Regional Metropolitano	22/03/2019

3.3.2. Con relación a la Adenda

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
4291	SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago	09/07/2019
176/2019	SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago	09/07/2019
835/2019	Ilustre Municipalidad de Quilicura	12/07/2019
931	DGA, Región Metropolitana de Santiago	15/07/2019
602	SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago	17/07/2019
1190	SEREMI de Desarrollo Social, Región Metropolitana de Santiago	17/07/2019
002904	Gobierno Regional Metropolitano	18/07/2019
692	DOH, Región Metropolitana de Santiago	12/09/2019
3478	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago	22/07/2019
7162	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago	23/07/2019
386	Superintendencia de Servicios Sanitarios	07/08/2019

3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria

N° Oficio	Remitido por	Fecha
-----------	--------------	-------

5137	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago	18/11/2019
979	SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago	11/11/2019
1319/2019	Ilustre Municipalidad de Quilicura	11/11/2019
6284	SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago	07/11/2019

3.4. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
4202	SEC, Región Metropolitana de Santiago	26/02/2019
233	SEREMI de Agricultura, Región Metropolitana	05/03/2019
694	Bienes Nacionales, Región Metropolitana	08/03/2019
660/2019	SAG, Región Metropolitana de Santiago	08/03/2019
28-EA/2019	CONAF, Región Metropolitana de Santiago	12/03/2019

3.5. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas

3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial

Tabla 3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
253/2019	Ilustre Municipalidad de Quilicura	12/03/2019
835/2019	Ilustre Municipalidad de Quilicura	12/07/2019
1319/2019	Ilustre Municipalidad de Quilicura	11/11/2019
Fundamento		
☐ El Titular presenta en el acápite 2.11.5 de la DIA los antecedentes sobre compatibilidad territorial del proyecto. ☐ Al respecto, la Municipalidad de Quilicura no se pronuncia respecto de la compatibilidad territorial.		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
001232	Gobierno Regional Metropolitano	14/03/2019
001404	Gobierno Regional Metropolitano	22/03/2019
002904	Gobierno Regional Metropolitano	18/07/2019
Fundamento		
☐ El Titular presenta en el acápite 2.11.5 de la DIA los antecedentes sobre compatibilidad territorial del proyecto. ☐ Al respecto, el Gobierno Regional no se pronunció respecto de la compatibilidad, no obstante, se pronuncia conforme la Adenda Complementaria a través de su Oficio ORD N° 002904, de fecha 18/07/2019.		

3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Tabla 3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
001232	Gobierno Regional Metropolitano	14/03/2019
001404	Gobierno Regional Metropolitano	22/03/2019
002904	Gobierno Regional Metropolitano	18/07/2019
Fundamento		
☐ El Titular adjunta información sobre la Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021 de la Región Metropolitana, en el acápite 5.2 de la DIA y en el Capítulo 7 de la Adenda. En él describe cómo se relaciona el proyecto con los Lineamientos Estratégicos Regionales (LER) propuestos para la RMS. ☐ En el Capítulo 7 de la adenda, el Titular dio respuesta respecto de la relación de los objetivos estratégicos de la ERD con el Proyecto. ☐ Al respecto, el Gobierno Regional se pronuncia conforme la Adenda a través de su Oficio ORD N° 002904, de fecha 18/07/2019.		

3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

Tabla 3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
253/2019	Ilustre Municipalidad de Quilicura	12/03/2019
835/2019	Ilustre Municipalidad de Quilicura	12/07/2019
1319/2019	Ilustre Municipalidad de Quilicura	11/11/2019
Fundamento		
☐ El Titular presenta en el acápite 5.2 de la DIA los antecedentes sobre la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo comunal.		
☐ Al respecto, la Municipalidad de Quilicura no se pronunció respecto de las políticas, planes y programas de desarrollo comunal.		

3.6. Referencia a las actas del Comité Técnico

- Acta de Sesión N° 04/2019 del Comité Técnico, de fecha 05/03/2019.
- Acta de Sesión N° 03/2019 del Comité Técnico, de fecha 19/11/2019.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla 4.1 Ubicación del proyecto o actividad																							
División político-administrativa	Región Metropolitana, Provincia de Santiago, comuna de Quilicura, Calle Caupolicán 9401.																						
Justificación de la localización	El Proyecto se encuentra localizado dentro del límite urbano de la Comuna de Quilicura en una zona INDUSTRIAL EXCLUSIVA cuyos usos permitidos son Actividades Industriales y similar (ver Anexo 3.1 de la DIA), por lo cual la instalación del proyecto es compatible con su zona de emplazamiento. EL proyecto cuenta con conectividad a las autopistas para acceder a distintos puntos de la Región Metropolitana.																						
Superficie	A continuación, se presentan las superficies de las partes y obras del Proyecto: Tabla N°1: Superficies del Proyecto <table> <tr> <th>Instalación</th><th>Superficie (m²)</th></tr> <tr> <td>Zona de carga de baterías</td><td>50</td></tr> <tr> <td>Nueva ubicación planta de riles</td><td>233</td></tr> <tr> <td>Cámara y precámara de frío</td><td>1.280</td></tr> <tr> <td>Oficinas</td><td>3.622</td></tr> <tr> <td>Camarines, casino y talleres</td><td>Casino: 432 Camarines: 214 Subterráneo (bodegas, taller y oficinas de mantención): 1.013</td></tr> <tr> <td>Galpones productivos</td><td>8.510</td></tr> <tr> <td>Nueva bodega</td><td>944</td></tr> <tr> <td>Bodega de materias primas y producto terminado</td><td>10.293</td></tr> <tr> <td>Centro de distribución</td><td>11.384</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>37.975</td></tr> </table> FUENTE. TABLA 1-2 de la Adenda.	Instalación	Superficie (m²)	Zona de carga de baterías	50	Nueva ubicación planta de riles	233	Cámara y precámara de frío	1.280	Oficinas	3.622	Camarines, casino y talleres	Casino: 432 Camarines: 214 Subterráneo (bodegas, taller y oficinas de mantención): 1.013	Galpones productivos	8.510	Nueva bodega	944	Bodega de materias primas y producto terminado	10.293	Centro de distribución	11.384	TOTAL	37.975
Instalación	Superficie (m²)																						
Zona de carga de baterías	50																						
Nueva ubicación planta de riles	233																						
Cámara y precámara de frío	1.280																						
Oficinas	3.622																						
Camarines, casino y talleres	Casino: 432 Camarines: 214 Subterráneo (bodegas, taller y oficinas de mantención): 1.013																						
Galpones productivos	8.510																						
Nueva bodega	944																						
Bodega de materias primas y producto terminado	10.293																						
Centro de distribución	11.384																						
TOTAL	37.975																						
Coordenadas UTM en Datum WGS84	El Proyecto se localiza de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Huso 19: Tabla N°2. Ubicación del Proyecto																						

	Punto	Este (m)	Norte (m)
	A	342.018	6.310.563
	B	342.107	6.310.654
	C	342.277	6.310.503
	D	342.210	6.310.452
	E	342.255	6.310.293
	F	342.099	6.310.246
FUENTE. TABLA C1-1 de la DIA.			
Caminos o vías de acceso	El acceso vehicular del Proyecto se encuentra aprobado por EISTU correspondiente al Oficio N°8473 del 26 de octubre de 2017 y rectificado por el oficio N° 8381 del 01 de octubre del 2018. En Anexo 3.8 de la DIA, se adjunta aprobación de EISTU y accesos. Los accesos al proyecto son por Caupolicán 9401 y Caupolicán 9501. Ambos accesos antes mencionados se encuentran además aprobados por el Ministerio de Obras Públicas (Anexo 3.8. Accesos Viales de la DIA).		
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	Anexo 2 de la Adenda se presenta plano de ubicación de las partes, obras y acciones del Proyecto. En el Anexo 3.1 de la Adenda se entrega Certificado de Informaciones Previas (CIP). En Anexo 5 se adjunta permiso de edificación N°127 del 25 de septiembre de 2002 y en Anexo 6 se encuentra la recepción municipal N°109 del 11 de noviembre de 2002.		

4.2. Partes y obras del proyecto

Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Instalación de faenas	Las instalaciones de faenas consideran baños químicos, y camarines para los trabajadores, oficina de contratistas y bodegas de materiales, entre otros. El servicio de alimentación de dichas faenas será provisto por casino de la empresa. La ubicación de la instalación de faena será dentro del mismo sector de intervención dentro de la empresa. Esta estará ubicada en las coordenadas UTM WGS84 huso 19 norte: 6.310.301 (m) y Este: 342.251 (m).	Temporal	Construcción
Lavado de ruedas	Se considera el arriendo de un sistema de lavado de ruedas que debe contar con cámara para acumular el agua utilizada en este proceso. Las cuáles serán retiradas, transportados y dispuestas en sitios de disposición final, por empresas que cuenten con autorización sanitaria, se estima el retiro de una vez por semana o según sea necesario. La capacidad de generación de estas aguas de lavado está definida por el uso de 15 litros de agua por camión, con lo cual se estima un volumen diario de 0,2 m ³ .	Temporal	Construcción
Sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos	Corresponde a un sitio con cierre perimetral de a lo menos 1,8 metros de altura y sobre un radier existente, con señalización y paneles que limitarán su acceso.	Temporal	Construcción
Galpón A	En el Galpón A se fabrican los siguientes productos: Extrusor de Suflés: El primer proceso es el mezclado del maíz (113,8 t/mes) con los aditivos (6,6 t/mes) para luego ingresar a la máquina extrusor para procesar este alimento a alta presión y temperatura, para así cambiar su forma, estructura y	Permanente	Operación

	composición. Luego son cortados de acuerdo con la forma establecida para su comercialización, en esta etapa se generan residuos de merma (7,6 t/mes). Posteriormente son saborizados con aceite (54,7 t/mes) y materia prima Sabor (6,6 t/mes), en esta parte se generan residuos líquidos (10 t/mes) producto del agua de lavado de máquinas. Por último, los Suflés son envasados y encajados en pallets para ser enviados a la Bodega de Productos Terminados. Pop Corn: La primera etapa es la explosión de maíz (5,1 t/mes), luego son ingresados a la máquina para enfriarlos por lo que se generan residuos de merma (0,5 t/mes). Posteriormente son saborizados con la materia prima y se agrega azúcar y aceite (11,8 t/mes), en esta parte se generan residuos líquidos (8t/mes) producto del agua de lavado de máquinas. Por último, los Pop Corn son envasados y encajados en pallet para ser enviados a la Bodega de Productos Terminados. Jamón Serrano: En primer lugar, el Jamón (2,2 t/mes) es cortado, por lo que se produce residuos de merma (0,04 t/mes), luego es pesado, envasado y encajados en pallet para ser enviados a la Bodega de Productos Terminados. Envasado Especies y Frutos Secos: Las materias primas del tipo Especies y Frutos Secos (176,2 t/mes) son mezcladas, envasadas, selladas y encajadas para ser enviados a la Bodega de Productos Terminados. Las mermas generadas en este proceso son recicladas (3,4 t/mes). Mayores detalles ver Figura 1-1 de la Adenda Complementaria.		
Galpón B	Se elaboran los siguientes productos: Maní: En primer lugar, la materia prima Maní (251,2 t/mes) se fríe con aceite (22,7 t/mes) por lo que se genera el residuo de aceite de descarte (6,7 t/mes), luego el maní frito es salado con sal (31 t/mes) y por último es envasado, encajado en pallet y enviado a la Bodega de Productos Terminados. En este proceso se genera especialmente un aceite de descarte que es debidamente reciclado (6,7 t/mes). En esta parte se generan residuos líquidos (20,4t/mes) producto del agua de lavado de máquinas. Papas Fritas (PC21): La primera parte es el pelado de las papas (2.062,3 t/mes) para esto se utiliza agua (2.620,8 t/mes), luego son rebanadas con lo que se genera el residuo de merma (24,74 t/mes), el siguiente paso es el lavado de las papas, generando residuos líquidos producto del agua de lavado (3.622,6 m³/mes). Estas hojuelas son secadas por aire. En esta parte se generan residuos líquidos (34,2 t/mes) producto del agua de lavado de máquinas. Posteriormente las papas son fritas con aceite (214,8 t/mes), saladas y saborizadas (8,2 t/mes), y por último son envasadas, encajadas en pallet y enviadas a la Bodega de Productos Terminados. Extruido Duro: Las materias primas (13,07 t/mes) son mezcladas para luego ingresar a la máquina extrusor para procesar este alimento a alta presión y temperatura, para así cambiar su forma,	Permanente	Operación

	estructura y composición. La siguiente etapa es la fritura con aceite (4,97 t/mes) generando el residuo de aceite de descarte (1,4 t/mes), después son saladas y/o saborizadas (1,2 t/mes), En esta parte se generan residuos líquidos (4 t/mes) producto del agua de lavado de máquinas y por último son envasadas, encajadas en pallet y enviadas a la Bodega de Productos Terminados. Mayores detalles ver Figura 1-2 de la Adenda Complementaria.		
Galpón C	En el Galpón C se elaboran los siguientes alimentos: Pillows: La primera parte se divide en dos en la mezcla de la masa (63,6 t/mes) y la mezcla del relleno (37 t/mes), luego son ingresadas a la máquina extrusor para procesar este alimento a alta presión y temperatura, para así cambiar su forma, estructura y composición, luego son cortadas para darles la forma comercial, enfriadas y secadas al horno, para luego con la materia prima cobertura (2,7 t/mes) son glaseadas y enfriadas nuevamente. En esta parte se generan residuos líquidos (4 t/mes) producto del agua de lavado de máquinas. Por último, son envasadas, encajadas en pallet y enviadas a la Bodega de Productos Terminados. Cao: En primer lugar, la materia prima polvos (68,5 t/mes) es pesada y formulada, luego es mezclada y con leche fluido (6,2 t/mes) entra al proceso de fluidización. En esta parte se generan residuos líquidos (4 t/mes) producto del agua de lavado de máquinas. Por último, son envasadas, encajadas en pallet y enviadas a la Bodega de Productos Terminados. Mayores detalles ver Figura 1-3 de la Adenda Complementaria.	Permanente	Operación
Galpón D	En el Galpón D se elaboran los siguientes alimentos: Ramitas: En primer lugar, la masa (99,8 t/mes) es amasada, luego laminada y cortado proceso en el cual se generan residuos de merma (15,8 t/mes) y luego con aceite (30 t/mes) son fritas, después con la materia prima de sabor/sal (1,1 t/mes) son saladas y/o saborizadas En esta parte se generan residuos líquidos (12 t/mes) producto del agua de lavado de máquinas. Por último, son envasadas, encajadas en pallet y enviadas a la Bodega de Productos Terminados. Tortillas: En primer lugar, la materia prima (21 t/mes) es molida, luego amasada, horneada y enfriada. Posteriormente con aceite (4,2 t/mes) se fríe y con la materia prima de sabor/sal (1,5 t/mes) son saladas y/o saborizadas con lo que se produce residuos líquidos (6 t/mes) producto del agua de lavado de máquinas. Por último, son envasadas, encajadas en pallet y enviadas a la Bodega de Productos Terminados. Mayores detalles ver Figura 1-4 de la Adenda Complementaria.	Permanente	Operación
Galpón E	En el Galpón E se elaboran los siguientes alimentos: Kettle: Para producir este alimento en primer lugar se tiene el pelado de las papas (88,1 t/mes) y luego se divide en dos líneas de producción: Kettle Línea 1 y Kettle Línea 2, aunque en ambas	Permanente	Operación

	líneas se tiene las mismas etapas. En primer lugar las papas son rebanadas, generando el residuo de merma (8,4 t/mes), luego con aceite (9,1 t/mes) son fritas para después con la materia prima de sabor/sal (0,3 t/mes) son saladas y/o saborizadas con lo que se genera residuos líquidos (8,4 t/mes) producto del agua de lavado de máquinas, y por último son envasadas, encajadas en pallet y enviadas a la Bodega de Productos Terminados. Papas Fritas (PC32): La primera parte es el pelado de las papas (2.496 t/mes) que utiliza agua (2.493,9 m³/mes). Luego son rebanadas, nuevamente utilizando agua (474,0 m³/mes), con lo que se genera el residuo de merma (194 t/mes). Estas son secadas por aire. Posteriormente las papas son fritas con aceite (266,1 t/mes) y saladas y saborizadas (11,9 t/mes), en esta fase también son generados residuos líquidos (61 t/mes) producto del agua de lavado de máquinas y por último son envasadas, encajadas en pallet y enviadas a la Bodega de Productos Terminados. Mayores detalles ver Figura 1-5 de la Adenda Complementaria.		
Bodega de productos terminados	Todos los productos elaborados en los diferentes galpones de producción, luego de terminados son enviados a la Bodega de Productos Terminados o al Centro de Distribución para posteriormente ser enviados a los diferentes puntos de comercialización. Anualmente, el Centro de Distribución y Bodega de Productos Terminados, mueven cerca de 62.000 toneladas, considerando los productos fabricados, y los recibidos por importación de los productos de representación, siendo los principales atunes en lata, fideos, chocolates, galletas, cereales y café, entre otros. La capacidad de almacenamiento del Centro de Distribución y Bodega de Productos Terminados es de 19.000 pallets, con una capacidad promedio de 6.400 toneladas.	Permanente	Operación
Planta Satélite de Regasificación y almacenamiento de gas propano	Para el funcionamiento y operación de las todas las líneas de producción, la planta industrial cuenta con una PSR (Planta Satélite de Regasificación) de Gas Natural Líquido, capaz de entregar todo el combustible necesario para el funcionamiento de una caldera industrial y las fuentes de los procesos industriales que se presentan en la Tabla 2.14-6 de la DIA. Los estanques de Gas Natural cuentan con el proyecto de instalación certificado ante SEC (Anexo 3.5 de la DIA), son mantenidos bajo estrictas condiciones de seguridad por empresa externa certificada y autorizada por la Superintendencia de Combustibles (SEC). Por otro lado, la planta industrial de ICB cuenta con una central de Gas Propano de respaldo, el cual cuenta con sus respectivas certificaciones y autorizaciones ante la Superintendencia de Combustibles (Anexo 3.5 de la DIA).	Permanente	Operación
Bodega de sustancias peligrosas	Las coordenadas UTM, Datum WGS 84, HUSO 19 de la bodega de sustancias químicas se presentan en la Tabla 1-30 de la Adenda. Dicha bodega dará cumplimiento con todos los requerimientos establecidos en el D.S N° 43/2015 del MINSAL de almacenamiento de sustancias peligrosas correspondientes a distanciamientos, control de derrame,	Permanente	Construcción - Operación

	resistencias al fuego, control de incendios, manejo y capacitación de los trabajadores, vías de evacuación, ventilación, demarcaciones, etiquetado, etc. En Anexo 2.9 de la Adenda, se adjunta plano con los cortes de la bodega de sustancias químicas.		
Planta de tratamiento de RILes (PTRILES)	El proyecto considera el traslado de la actual planta de tratamiento de RILES, lo cual se realiza de acuerdo a los siguientes actividades y plazos: ☐ Se prepara el terreno para soportar todos los equipos, instalaciones de conexiones y pipping nuevos periféricos. Esto se realiza en un mes por contratistas externos. ☐ En una semana se cambia de ubicación los estanques SBR, por lo tanto, solamente opera el sistema fisicoquímico DAF de la planta de tratamiento de RILES. Para esto se trasvasija el RIL de un SBR a los otros para así ir liberando los estanques y trasladándolos de a uno en la medida que se reconecte y retome la aireación ☐ El fin de semana se cambia de ubicación el DAF y ecualizador ya que se detienen las líneas productivas generadoras de RILES y en la nueva ubicación se tiene todas las demás partes y elementos listos para mover y conectar. Se desconecta el sistema físico químico, se cambia al pipping principal y se reconecta en la nueva ubicación. ☐ Se pone en marcha en el siguiente turno de 8 horas. Se realiza prueba de flujos, dosificaciones y aireación antes de la partida definitiva. En caso de tener problemas al momento de poner en marchar la planta de RILES en la ubicación actual se va utilizar camiones limpia fosas. La nueva PTRILES se emplazará sobre un cimiento de 30 x 75 metros de hormigón H25. Para esto se van a consideran 5 fundaciones de hormigón H25, para cada uno de los estanques: ☐ Cuatro fundaciones serán de 3,5 x 3,5 metros que soportarán los estanques SBR 1, SBR 2, SBR 3 y estanque clarificador. ☐ Una fundación será fabricada para el estanque de lodos de 3 x 3 metros. El equipo decanter será posicionado sobre una estructura metálica, la cual estará anclada al piso mediante dados de hormigón H20 con dimensiones de 0,4 x 0,4 metros y un espesor de 0,3 metros. Además, se considera para el estanque ecualizador una fundación de 5,5 x 5,5 metros. La planta tendrá una capacidad máxima de 15 m³/h.	Permanente	Operación
Bodega de materias primas	Corresponderá a una bodega de 944 m², ubicada en las coordenadas URM WGS 84 huso 19 norte: 6.310.449 (m) y Este: 342.071 (m). Ésta se construirá sobre la base de un edificio actualmente utilizado como Oficinas Administrativas y deberá ser remodelado para la ubicación de una nueva Bodega de Materias Primas, la cual permitirá aumentar la capacidad de almacenamiento de las materias primas necesarias para las líneas de producción de la planta industrial, además de mejorar los procesos y tiempos de	Permanente	Operación

	entrega de todos estos materiales.		
Bodega de residuos peligrosos	La bodega de residuos peligrosos cuenta con una superficie de 4,4 m², construida en perfiles de acero, con un muro de albañilería confinada con perfiles de acero, la techumbre es de perfiles de acero liviano, no arriostrada tipo cobertizo, piso de radier con pendiente de 2%, y rodón sanitario revestido con pintura epóxica, puerta de corredera colgante de perfiles revestido con plancha PV-4 zincada; control de derrame consistente con una capacidad de absorción mayor al 20% de su volumen total almacenado. Esta bodega se encuentra aprobada por Resolución N° 32381 con fecha 06 de octubre del 2014, entregada por la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana. Cuenta con cierre perimetral que protege de las inclemencias del clima y ventilación natural. Señalizado de acuerdo con lo establecido por NCh 2190 Of. 3, por tipo de residuos. Los residuos a almacenar son los que se indican en la Tabla 1-32 de la Adenda. El almacenamiento de los residuos debe realizarse en contenedores de espesor adecuado y construido con materiales resistentes al residuo almacenado, ser capaces de resistir los esfuerzos producidos durante su manipulación, así como durante la carga y la descarga y el traslado de los residuos, estar en todo momento en condiciones, debiéndose reemplazar todos aquellos contenedores que muestren deterioro en su capacidad de contención. El sitio de almacenamiento debe mantener en óptimas condiciones los sistemas de manejo y control de aguas lluvias, a objeto de impedir que la acumulación de las aguas deteriore la superficie del suelo y constituya un foco de generación o proliferación de vectores. El período de almacenamiento de los residuos no debe sobrepasar los 6 meses, según el Artículo N° 31 del D.S. N° 148/2003 del MINSAL.	Construcción – Operación	Permanente
Sitio de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos	Los residuos industriales no peligrosos son generados por la actividad y las líneas de producción de la planta ICB, los que son almacenados temporalmente en un Patio de almacenamiento de Residuos sólidos no peligrosos, debidamente autorizado con fecha 05 de noviembre de 2014 por Resolución Exenta N° 34.545 del 05 de Noviembre de 2014 de la Seremi de Salud (Anexo 3.6 de la DIA).	Permanente	Operación
Aguas lluvias	En ICB el sistema de captación, conducción y saneamiento de aguas lluvias corresponde a una red colectora ubicada bajo superficie de los galpones industriales y áreas exteriores, todas las instalaciones se encuentran de acuerdo con las especificaciones del SERVIU Metropolitano. Estas redes colectoras corresponden a sistemas de evacuación realizadas en tuberías de PVC en diámetros que van desde los 160 hasta los 200 mm de espesor. Las aguas se recolectan en base a una red de cámaras de inspección ubicadas a una distancia máxima de 50 metros y las tuberías operan en base a escurrimiento por pendiente, entre 2 a 4% como máximo. Las aguas lluvias son evacuadas a una red de drenajes ubicados dentro de planta industrial.	Permanente	Operación
Estacionamientos	Se contempla la habilitación de 149 estacionamientos para vehículos livianos y camiones.	Permanente	Operación

4.3. Acciones del proyecto

Tabla Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
Preparación del terreno	Construcción
Demolición oficinas administrativas	Construcción
Obra gruesa y terminaciones	Construcción
Montaje de nuevos servicios	Construcción
Montajes de racks y equipos de tratamientos de RILES	Construcción
Pruebas y puesta en marcha	Construcción
Lavado de camiones mixer	Construcción
Prueba y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de RILES en nueva ubicación	Operación
Término de operaciones	Cierre
Traslado o venta de equipos y maquinarias	Cierre
Flujo vehicular	Construcción – Operación – Cierre

4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad	
4.4.1 Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	Noviembre 2019
Parte, obra o acción que establece el inicio	Instalación de faenas
Fecha estimada de término	Mayo 2020
Parte, obra o acción que establece el término	Prueba y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de RILES en nueva ubicación
4.4.2 Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	Mayo 2020
Parte, obra o acción que establece el inicio	Marcha u operación de la primera línea de producción de snacks
Fecha estimada de término	Mayo 2050
Parte, obra o acción que establece el término	Término de operaciones
4.4.3 Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	Mayo 2050
Parte, obra o acción que establece el inicio	Término de operaciones
Fecha estimada de término	Diciembre 2050
Parte, obra o acción que establece el término	Traslado o venta de equipos y maquinarias

4.5. Mano de obra

Tabla 4.5 Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	40
Operación	597
Cierre	40
Total	677

4.6. Fase de construcción

4.6.1. Partes, obras y acciones

4.6.1.1. Partes y obras

Tabla 4.6.1.1. Partes y obras	
Nombre	
Instalación de faenas	
Lavado de ruedas	
Bodega de sustancias peligrosas	
Bodega de residuos peligrosos	
Sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos	

4.6.1.2. Acciones

Tabla 4.6.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Preparación del terreno	Para las actividades de preparación de terreno para la construcción de la bodega de materias primas, en primer lugar, se deben realizar los estudios de cálculo y tipo de suelo, con la finalidad de realizar las instalaciones correspondientes, luego se deben realizar trazados y mejoramiento de suelo en caso de que corresponda.
Demolición oficinas administrativas	Las demoliciones por realizar consideran uso de maquinaria a fines para estas actividades, todo el proceso de demolición contempla la realización de estas actividades en horarios diurnos y tomando las consideraciones del caso de humectación de superficies, uso de mallas delimitantes y condiciones de trabajo seguro del personal de obra. La cantidad aproximada a demoler es de 80 m ³ en un plazo no mayor a 15 días de trabajo.
Obra gruesa y terminaciones	Una vez que la preparación de terreno se encuentre finalizada, se da inicio a los trabajos de preparación y construcción. Para ello, se consideran las siguientes actividades: ☐ Obra gruesa: reparaciones de pavimentos y muros, pulido de pavimentos existentes, radieres y pavimentos, canales de aguas lluvias y estructuras metálicas. ☐ Terminaciones: sellos, pinturas y reparaciones menores.
Montaje de nuevos servicios	Para la instalación de todos los equipos se considera la elaboración de un proyecto y sus correspondientes especificaciones técnicas para las áreas de electricidad, datos, agua potable, alcantarillado y redes de gas, aire comprimido entre otros. Todo el montaje será realizado por empresas autorizadas bajo control directo de la empresa. Para el traslado de la planta de RILES se debe tener en consideración el siguiente punto: ☐ El equipo físico- químico por sí solo genera descargas que cumplen con los parámetros del D.S. N° 609/1998 del MOP en todos los parámetros, salvo en el caso de la DBO y SST, en cuyo caso cumple con el límite indicado en el contrato de sobrecarga suscrito con la empresa sanitaria. En términos generales, el traslado se realizará de acuerdo a los hitos descritos a continuación: ☐ Preparación del terreno para soportar todos los equipos y estanques. ☐ Cambio de ubicación de los estanques SBR (en este punto, opera solamente el sistema físico/químico DAF). ☐ Se planifica para el fin de semana (cuando se detienen las líneas que generan RIL) cambia de ubicación el DAF y Ecualizador. Esta labor se gestiona de tal forma de tener todos las demás partes y elementos listos para mover y conectar. ☐ Se pone en marcha el sistema. Frente a cualquier contingencia, se coordina previamente con la empresa limpia fosas la disponibilidad de un camión que permita retirar el RIL que no pueda ser tratado durante la tarea de traslado.

Montajes de racks y equipos de tratamientos de RILES	Para la instalación de los racks a ubicar dentro de la Bodega de Materias Primas, en primer lugar, se deberá revisar los niveles de piso y alturas de techumbre. Los racks son estructuras metálicas tipo mecano que sólo deben ser montados por la empresa contratista a cargo. Se establecerá un protocolo de seguridad para la instalación completa de todas estas estructuras, las cuales deben estar previamente certificadas para cumplir los límites de peso establecidas. Respecto al montaje de equipos correspondientes a la Planta de Tratamiento de RILES, estos deberán ser realizados de acuerdo con el proyecto sanitario entregado por la empresa especialista. Las actividades consideran la instalación eléctrica y mecánica de equipos como bombas, sopladores, sistemas de separación de sólidos, aceites y lodos, y descarga final hacia sistema de alcantarillado público a través de una cámara de inspección para toma de muestras.
Lavado de camiones mixer	Para el lavado de camiones que abandonen la planta, se considera el arriendo de un sistema de lavado de ruedas que debe contar con cámara para acumular el agua utilizada en este proceso. Las cuáles serán retiradas, transportados y dispuestas en sitios de disposición final, por empresas que cuenten con autorización sanitaria, se estima el retiro de una vez por semana o según sea necesario. La capacidad de generación de estas aguas de lavado está definida por el uso de 15 litros de agua por camión, con lo cual se estima un volumen diario de 0,2 m³.
Flujo vehicular	Durante la fase de construcción, se generará un flujo vehicular desde Santiago hacia el área del proyecto, ubicado en la Comuna de Quilicura que considera dos rutas dependiendo si el vehículo ingresa o sale de la planta: 1. Ingreso a la planta: Vehículos que vienen del sur, consideran Ruta 5, calle Lautaro y luego calle Caupolicán. También desde caletara de Gral. San Martín (Ruta 57) hasta salida por Calle Caupolicán. Vehículos que vienen desde el Norte, por Carretera Gral. San Martín hasta salida Calle Caupolicán. 2. Salida a la planta: Salida por Caupolicán, San Ignacio, ruta 5, da acceso hacia el norte y hacia el sur. La ciudad de Santiago por el sur. También desde Calle Caupolicán hasta conexión hacia Carretera Gral San Martín hacia el norte o sur

4.6.1.3. Suministros básicos

Tabla 4.6.2 Suministros básicos			
Nombre	Descripción		
Agua potable, servicios higiénicos	El total de trabajadores definido en esta fase requerirá de un consumo diario de 4 m³ diarios de agua potable, considerando un máximo de 40 trabajadores y un consumo unitario de 100 l/persona/día. El agua potable será abastecida por red existente entregada por Empresa sanitaria “Explotaciones Sanitarias S.A.”, la cual será entregada directamente en el área de instalación de faenas del lugar.		
Agua industrial	Para las obras de construcción, se considera 5,2 m³/día de uso de Agua Industrial para las siguientes actividades:		
	Tabla N°3. Usos de agua industrial durante la fase de construcción.		
	Actividad	Agua de pozo potabilizada (m³/día)	Observación
	Eliminación de polvo	3	Aspersión sobre escombros de remodelación.
	Lavado de ruedas de camiones	1	Se acumula en bins y se retira con camión limpiafosas.
	Lavado de camiones en general	0,2	Para el lavado de camiones que abandonen la planta, se considera el arriendo de un

			sistema de lavado de ruedas que debe contar con cámara para acumular el agua utilizada en este proceso, las cuáles serán retiradas, transportados y dispuestas en sitios de disposición final, por empresas que cuenten con autorización sanitaria, se estima el retiro de una vez por semana o según sea necesario.
	Lavado de maquinarias y herramientas	1	Se acumula en bins y se retira con camión limpia fosas.
FUENTE: Anexo 1 de la Adenda Complementaria.			
El agua industrial requerida durante las obras de construcción será proporcionada mediante derechos de aprovechamientos de aguas de pozo profundo, entregados a través de un contrato de arrendamiento del año 2014 por un total de 4 l/s, entregados por la empresa INVERSIONES Y RENTAS VAR LTDA, los cuales se encuentran vigentes y autorizados por la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana por Resolución N° 562 del 10.04.2012.			
Energía eléctrica	La instalación de faenas contará con suministro eléctrico a través de una conexión a la red de distribución del Sistema Interconectado Central (SIC). Como medida de respaldo ante el eventual corte de suministro eléctrico se contará con un grupo electrógeno a Diesel de 100 KVA. Cabe indicar que, el área de fabricación se divide en 5 galpones, con líneas de producción que se detallan a continuación ☐ Galpón A (año 1996; 350 KVA; Acumulado 350 KVA): Soufflé, Pop Corn, Jamón Serrano y Envasados. ☐ Galpón B (año 2000; 300 KVA; Acumulado 650 KVA): Maní, Extruidos Duros y Papas Fritas. ☐ Galpón C (año 2001; 750 KVA; Acumulado 1400 KVA): Pillows y Cao. ☐ Galpón D (año 2016; 600 KVA; Acumulado 2000 KVA): Tortillas y Ramitas. ☐ Galpón E (año 2018; 250 KVA; Acumulado 2250 KVA): Papas Fritas		
Combustible	El Proyecto contará con la subcontratación de servicios de abastecimiento de combustibles para las respectivas maquinarias emplazadas en el área del Proyecto, las cuales se realizarán fuera de la planta. En virtud de lo anterior, no se contará con estanques de combustible en faena, ni se realizará carga y descarga de combustible, ya que las respectivas maquinarias se encontrarán con el combustible necesario, y cualquier recarga se realizará fuera de la instalación.		
Maquinaria	La maquinaria a utilizar durante la fase de construcción del Proyecto, se presenta en la Tabla 2.13-4 de la DIA.		
Gas licuado	En la fase de operación del Proyecto todas las máquinas usan como combustible GNL (gas natural licuado) proveniente de una PSR instalada en el terreno de la planta y las grúas horquillas usan GLP (gas licuado de petróleo) con instalación surtidora en el terreno de la planta, ambos combustibles son abastecidos por camiones estanque. En Anexo 3.3 de la Adenda se adjuntan los TE1, TC2 y TC6 de las instalaciones.		
Sustancias peligrosas	Durante la fase de construcción se requerirán los insumos de acuerdo a lo indicado en acápite 2.13.15.5 de la DIA. Dichas sustancias se almacenarán en la bodega de sustancias peligrosas, manteniendo la distancia mínima, establecida en el D.S. N° 43/2015 del MINSAL, entre material corrosivo y los deslindes. Para el manejo de todas las sustancias peligrosas antes señaladas se contempla cumplir con todos los requerimientos establecidos en el D.S N° 43/2015 del MINSAL de almacenamiento de sustancias peligrosas correspondientes a distanciamientos, control de derrame, resistencias al fuego, control de incendios, manejo y capacitación de los trabajadores, vías de evacuación, ventilación, demarcaciones, etiquetado, etc.		

4.6.5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.6.3 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Nombre	Descripción
No contempla	

4.6.4. Emisiones y efluentes

4.6.4.1. Emisiones a la atmósfera

Tabla 4.6.4.1 Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
Emisiones atmosféricas	Durante la fase de construcción se generarán emisiones a la atmosférica principalmente por la preparación del terreno y el tránsito de vehículos en caminos no pavimentados, de acuerdo a los antecedentes presentados en el Anexo 2 de la Adenda Complementaria. En base a la estimación de emisiones de material particulado MP10, MP 2,5 y de gases NO_x y SO₂ realizada y su respectiva comparación con los límites máximos de emisión para los contaminantes establecidos en el D.S. N°31/2016 del MMA, se concluye que el proyecto no debe compensar sus emisiones durante la fase de construcción, dado que no supera los límites permitidos. Al respecto de acuerdo a lo indicado por la SEREMI de Medio Ambiente, mediante Oficio ORD. N°979 de fecha 11/11/2019, el cual se pronuncia conforme.
Emisiones odorantes	No contempla

4.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes

Tabla 4.6.4.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Aguas industriales	En cuanto al manejo de las aguas residuales de las labores de lavado de ruedas, camiones mixer y lavado de camiones, estos serán almacenados en bins o contenedores para luego ser retiradas, transportados y dispuestas en sitios de disposición final, por empresas que cuenten con autorización sanitaria, se estima el retiro de una vez por semana o según sea necesario.
Aguas servidas	Se contará con instalaciones provisorias de baños, camarines y comedores para los contratistas. Se estima la generación de 120 m³/mes de aguas servidas, las que serán dispuestas en la red sanitaria de la planta industrial, la cual se encuentra aprobada por Resolución N° 15341 del 13 de septiembre de 1996, entregada por la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana (ver Anexo 3.4 de la Adenda). Se generarán aguas servidas durante la fase de construcción y tendrá un volumen de 4 m³/día. Este valor se calcula considerando 40 trabajadores y se estima una generación diaria promedio de 100L/día/trabajador. Se contará con instalaciones provisorias de baños, camarines y comedores para los contratistas. Las aguas servidas provenientes de estas instalaciones serán eliminadas en la red sanitaria de la planta industrial, la cual se encuentra aprobada por Resolución N°15341 del 13 de septiembre de 1996, entregada por la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana.

4.6.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.6.4.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	Las emisiones de ruido del proyecto son generadas principalmente por la maquinaria a utilizar en las obras de construcción de la nueva bodega de materias primas y nueva ubicación de la planta de tratamiento de RILES. Según los resultados presentados en el Anexo 4 de la DIA, los niveles de ruido cumplen con lo exigido por el D.S. N° 38/2011 del MMA, al estar bajo los límites máximos permitidos. Se implementará una pantalla acústica (durante toda la fase de construcción) en el sector sur poniente de la planta, con una longitud de 45 metros y 3,6 metros de alto, para las actividades que se desarrollarán en la fase de construcción, principalmente para la obra gruesa, instalación y montajes de equipos en la nueva

	bodega de materias primas, lo anterior de acuerdo a la Figura 4-2 de la Adenda. La materialidad de la pantalla acústica se propone en placas de madera OSB con un espesor mínimo de 18mm y el material absorbo sonoro, para evitar su desprendimiento es de malla rache. Mayores antecedentes en el Anexo 4 de la DIA. Al respecto la SEREMI de Salud, mediante Oficio ORD. N° 6284 de fecha 07/11/2019, se pronuncia conforme.
--	---

4.6.5. Residuos

4.6.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.6.5.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólidos domiciliarios y asimilables	Durante la fase de construcción del Proyecto se generarán residuos sólidos domésticos en una tasa de 1,2 ton/mes, correspondientes a basura de tipo domiciliaria, es decir, restos de alimentos y sus envases, papeles y cartones entre otros. Estos residuos serán almacenados en contenedores de plástico, resistentes, sellado con tapa, de fácil traslado y lavables, los cuales estarán dispuestos en los sectores generen este tipo de residuo. La disposición final de estos residuos será en lugar autorizado por la SEREMI de Salud.
Lodos	Se estima la generación de 8 m³/mes de lodos generados en la planta de tratamiento del RILES, los que serán descargados desde la Planta de RILES a un contenedor tipo bins de 800 l, cuando se encuentra en su capacidad máxima, son volteados a un contenedor de mayor tamaño con capacidad de 8,5 m³. El cual se retira una vez a la semana por una empresa autorizada que se encargará de su disposición final en lugar autorizado por la SEREMI de Salud.
Residuos no peligrosos	Se estima que durante toda la fase de construcción del Proyecto se generarán 3 toneladas al mes aproximadamente de este tipo de desechos, correspondientes a metales, restos de madera y plásticos, restos de materiales de construcción (hormigón, fierros, embalajes, etc.). Estos residuos serán almacenados en un patio de almacenamiento, el cual contará con cierre perimetral de a lo menos de 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales. Este patio será instalado sobre el radier existente, estará señalizado y contará con paneles que limitará el sitio de almacenamiento. La disposición final de estos residuos será en un relleno sanitario autorizado.

4.6.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.6.5.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos peligrosos	Estos residuos serán almacenados de manera separada en una bodega especialmente acondicionada para estos efectos. Tendrá segregación de residuos y medidas de contingencia en caso de derrames u emergencias. Por otro lado, el tiempo de acumulación máximo que tendrá esta bodega no superará los 6 meses, como establece la normativa. Se estima una generación de 0,1 ton/mes correspondientes a lubricantes, aceites usados, guapies contaminados, restos de pintura, envases de solventes, etc. Esta bodega dará cumplimiento al D.S. N°148/2003 del MINSAL por lo que contará con una base continua, impermeable y resistente; tendrá cierre perimetral que impedirá el libre acceso de personas y animales; tendrá capacidad de retención de escurrimientos o derrames; contarán con señalización; y contarán con medidas de seguridad y equipamiento contra incendios. Cabe mencionar que el retiro, transporte y disposición final de los residuos peligrosos será realizado por una empresa especializada, la cual estará debidamente autorizada por la SEREMI de Salud.

4.6.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.6.5.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
No contempla	

4.7. Fase de operación

4.7.1. Partes, obras y acciones

4.7.1.1. Partes y obras

Tabla 4.6.1.1. Partes y obras	
Nombre	
Galpón A	
Galpón B	
Galpón C	
Galpón D	
Galpón E	
Bodega de productos terminados	
Planta satélite regasificadora y almacenamiento de gas propano	
Planta de tratamiento de RILes	
Bodega de materias primas	
Bodega de residuos peligrosos	
Sitio de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos	
Aguas lluvias	
Estacionamientos	

4.7.1.2. Acciones

Tabla 4.7.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Prueba y puesta en marcha de la planta de tratamiento de RILes	Una vez que se haya completado el montaje de los equipos, se dará comienzo a las pruebas. En esta etapa se chequea y se prueba el correcto funcionamiento de los equipos a instalaciones dentro de las estructuras a construir en el proyecto. Con esto se garantiza una alta calidad y seguridad en la fase de operación del Proyecto.
Flujo vehicular	De acuerdo a la Tabla 1-36 de la Adenda, se estiman 21 camiones al día.

4.7.1.3. Suministros básicos

Tabla 4.7.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Agua potable y alcantarillado	El consumo diario por cada trabajador es de 100 l/persona/día. El agua potable es abastecida desde 2 empalmes de agua red existente exterior entregada por Empresa Sanitaria “Explotaciones Sanitarias S.A.”, la cual cumple con lo establecido por la NCh 409/2005 y es utilizada para uso sanitario en servicios higiénicos del personal, casinos de alimentación ubicados dentro del mismo recinto industrial y todos los procesos productivos excepto el lavado de papas.
Agua industrial	El Proyecto cuenta con derechos de agua de pozo profundo entregados a través de un contrato de arrendamiento del año 2014 por un total de 4 l/s, entregados por la empresa INVERSIONES Y RENTAS VAR LTDA, los cuales se encuentran vigentes

	y autorizados por la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana por Resolución N° 562 del 10.04.2012. El agua de pozo profundo es utilizada para procesos de lavado de papas (además del uso desde la red de agua potable existe) y riego de áreas verdes. El agua de pozo es analizada y clorada antes de su uso. El agua aportada por la red sanitaria es utilizada totalmente para la elaboración de los productos alimenticios y consumo humano. Los consumos promedios son, para agua de pozo 150 m³/día y para agua potable de 151 m³/día. El consumo de agua desde pozo profundo y red de agua potable existente para la fase de operación será de acuerdo a lo siguiente: Tabla N°4. Usos de agua industrial durante la fase de operación. <table><tr><th>Actividad</th><th>Agua de red pública (m³/día)</th><th>Agua de pozo potabilizada (m³/día)</th><th>Observación</th></tr><tr><td>Procesos productivos</td><td>120</td><td></td><td>Todas las actividades propias de la operación que requieran agua</td></tr><tr><td>Lavado de papas</td><td></td><td>131</td><td>Líneas productivas que utilizan papas</td></tr><tr><td>Lavado de maquinaria</td><td></td><td>46</td><td>Valor promedio ya que el lavado de maquinaria no se realiza diariamente.</td></tr></table> FUENTE: Anexo 1 de la Adenda Complementaria.	Actividad	Agua de red pública (m³/día)	Agua de pozo potabilizada (m³/día)	Observación	Procesos productivos	120		Todas las actividades propias de la operación que requieran agua	Lavado de papas		131	Líneas productivas que utilizan papas	Lavado de maquinaria		46	Valor promedio ya que el lavado de maquinaria no se realiza diariamente.
Actividad	Agua de red pública (m³/día)	Agua de pozo potabilizada (m³/día)	Observación														
Procesos productivos	120		Todas las actividades propias de la operación que requieran agua														
Lavado de papas		131	Líneas productivas que utilizan papas														
Lavado de maquinaria		46	Valor promedio ya que el lavado de maquinaria no se realiza diariamente.														
Gas licuado	Para el funcionamiento y operación de las todas las líneas de producción, la planta industrial cuenta con una PSR de Gas Natural Líquido, capaz de entregar todo el combustible necesario para el funcionamiento de una caldera industrial y las fuentes fijas instaladas en la planta. Los estanques de Gas Natural cuentan con el proyecto de instalación certificado ante SEC, son mantenidos bajo estrictas condiciones de seguridad por empresa externa certificada y autorizada por la Superintendencia de Combustibles (SEC). Por otro lado, la planta industrial de ICB cuenta con una central de Gas Propano de respaldo, el cual cuenta con sus respectivas certificaciones y autorizaciones de electricidad y combustible ante la Superintendencia de Combustibles.																
Electricidad	La instalación eléctrica es ejecutada según proyecto eléctrico específico, las instalaciones industriales cuentan con una sala eléctrica de alimentación de todas las áreas de producción y servicios, la cual está protegida por un muro cortafuego de hormigón armado y muros de albañilería confinada F-120 en el resto del perímetro. Las instalaciones cuentan con una red de emergencia con dos generadores electrógenos que alimentan el funcionamiento de todas las líneas de producción operativas en caso de fallar el suministro externo. Las potencias instaladas de estos dos generadores 440 kVA y 680 kVa.																
Sustancias peligrosas	Las sustancias a almacenar son las que se indican en la Tabla 1-32 de la Adenda, las cuales tienen directa relación con la mantención de la maquinaria de procesos y equipos de servicios industriales utilizados para las actividades de ICB. Estas se almacenan en la bodega de sustancias peligrosas, manteniendo la distancia mínima, establecida en el D.S. N°43/2015 del MINSAL, entre material corrosivo y los deslindes. Para el manejo de todas las sustancias peligrosas antes señaladas se contempla cumplir con todos los requerimientos establecidos en el D.S. N°43/2015 del MINSAL de almacenamiento de sustancias peligrosas correspondientes																

distanciamientos, control de derrame, resistencias al fuego, control de incendios, manejo y capacitación de los trabajadores, vías de evacuación, ventilación, demarcaciones, etiquetado, etc.

4.7.2 Productos generados

Tabla 4.7.3 Productos generados

Nombre	Descripción
Los productos generados por la Planta ICB son los que se indican en la Tabla 2.14-1 de la DIA.	

4.7.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.7.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Nombre	Descripción
El proyecto ya está en funcionamiento por lo tanto la operación es simultánea a la fase de operación. Aún que el Proyecto no contempla extraer o explotar recursos naturales adicionales, al consumo de agua de pozo, contando, con derechos por de 4 l/s. El consumo promedio de agua de pozo es de 150 m ³ /día, lo cual equivale 1,74 l/s, valor por debajo de los derechos de agua disponible.	

4.7.4. Emisiones y efluentes

4.7.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.7.5.1 Emisiones a la atmósfera

Nombre	Descripción
Emisiones a la atmósfera	Durante la fase de construcción se generarán emisiones a la atmosférica principalmente por el tránsito de vehículos en caminos pavimentados, de acuerdo a los antecedentes del Anexo 2 de la Adenda Complementaria. En base a la estimación de emisiones de material particulado MP10, MP 2,5 y de gases NO_x y SO₂ realizada y su respectiva comparación con los límites máximos de emisión para los contaminantes establecidos en el D.S. N°31/2016 del MMA, se concluye que el proyecto no debe compensar sus emisiones durante la fase de operación, dado que no supera los límites permitidos. Al respecto de acuerdo a lo indicado por la SEREMI de Medio Ambiente, mediante Oficio ORD. N°979 de fecha 11/11/2019, el cual se pronuncia conforme.
Emisiones odorantes	De acuerdo a los antecedentes del Anexo 19 de la Adenda y Anexo 11 de la Adenda Complementaria, se establece que si bien en ninguno de los receptores se registran concentraciones por sobre el límite de referencia, en caso de que existiese alguna contingencia o emergencia respecto a la generación de olores producto de alguna contingencia, la empresa activará un “Plan de Contingencia de Olores”. Ante esta situación, se considerará realizar un nuevo estudio de impacto odorante en la zona afectada para su presentación a la autoridad competente. En Anexo 11 de la Adenda Complementaria.

4.7.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas

Nombre	Descripción
Aguas servidas	La planta industrial ICB, además cuenta con un sistema de alcantarillado particular aprobado con fecha 13 de septiembre de 1996, por oficio de Seremi de Salud RM N° 1534, en el cual descarga todas las aguas servidas al sistema de alcantarillado administrado por Explotaciones Sanitarias S.A. (ESSA). Con la cual tiene un caudal de descarga de residuos industriales líquidos al sistema de alcantarillado de 300 m ³ /día. Además de un nuevo contrato que actualiza los límites máximos de parámetros del D.S.

	N°609/1998 del MOP.
RILEs del lavado de maquinaria y RILEs generados por los procesos productivos	Se estima la generación de 9.031,2 ton/mes de RILEs del lavado de maquinaria y RILES generados por los procesos productivos, los que pasan por un filtro de cascarilla (filtro parabólico) y luego pasa por un decanter para retiro del almidón. Posteriormente se realiza tratamiento de RILES y finalmente es descargado al alcantarillado público, dando cumplimiento al D.S. N°609/1998 del MOP.

4.7.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.7.5.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	De acuerdo al Anexo 4 de la DIA, las emisiones de ruido asociadas a la operación del proceso industrial y centro de distribución. Según los resultados presentados en el Anexo 4 de la DIA, los niveles de ruido cumplen con lo exigido por el D.S. N° 38/2011 del MMA, al estar bajo los límites máximos permitidos. Se implementarán las siguientes medidas: - Portón de acceso a sala de compresores - Silenciadores Louvre: Para el acceso a esta sala se propone la instalación de un portón tipo silenciador Louvre, con el fin de obtener la admisión de aire necesaria para el correcto funcionamiento de los quipos al interior de la sala de compresores, de acuerdo a la figura 4-3 de la Adenda. - Pantalla acústica patio sur de la planta: Se implementará una pantalla acústica en el sector sur poniente de la planta, de un largo de 50 m y una altura de 4 m. Esto es principalmente para el tránsito de grúas horquillas al exterior del patio sur en horario nocturno, de acuerdo a la figura 4-4 de la Adenda. La pantalla acústica consiste en una plancha de acero galvanizado de 1,5mm de espesor, revestido con lana de vidrio de 50 mm con velo de espesor como material absorbente sonoro. - Silenciador Splitter para descarga de extractor centrifugo techo: Para el extractor de aire ubicado en el techo del edificio se instalará un silenciador tipo splitter en la descarga para atenuar el flujo aerodinámico. El silenciador tiene una atenuación acústica de 10 dBA. - Silenciador Splitter para descarga de Extractor axial en pared de nave: Para el extractor de aire tipo axil ubicado en la pared de la nave de papas, se instalará un silenciador tipo splitter en la descarga para atenuar el flujo aerodinámico. El silenciador tiene una atenuación de 10 dBA. Mayores antecedentes en el Anexo 4 de la DIA. Al respecto la SEREMI de Salud, mediante Oficio ORD. N° 6284 de fecha 07/11/2019, se pronuncia conforme.

4.7.5. Residuos

4.7.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.7.6.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos domiciliarios asimilables	Durante la fase de operación, se estima la generación de 157,30 ton/mes de residuos sólidos domésticos correspondientes a asimilables a domiciliarios, orgánico de casino y envolturas no reciclables. Estos serán dispuestos en un compactador de basura común ubicado en el patio de residuos de 30 m², el cual está completamente acondicionado para estos fines. Este patio se encuentra sectorizado y delimitado para la ubicación de un Compactador de Basura de 15 m³ de capacidad, además cuenta con medidas de control de derrames y sistemas de señalización y seguridad al personal operativo. Desde este lugar camiones especialmente acondicionados trasladan y retirar este tipo de residuos hasta destino autorizado por la Seremi de Salud.
Residuos industriales no peligrosos	Se estima la generación de 335 ton/mes de residuos no peligrosos, correspondientes a mermas procesadas, mermas crudas, stretch film, aceite usado, cartón, papel blanco de oficina, madera, almidón, pallets.

	Estos residuos sólidos no peligrosos generados por la actividad y las líneas de producción de la planta ICB, son dispuestos en sitios autorizados y reciclaje industrial. La planta industrial ICB cuenta además con una Bodega de almacenamiento de Residuos sólidos no peligrosos, debidamente autorizada con fecha 05 de noviembre de 2014 por Oficio N° 34545 de la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana. Esta bodega cuenta con todas las especificaciones constructivas para poder almacenar este tipo de residuos industriales.
Lodos	Se estima la generación de 8 m³/mes de lodos generados en la planta de tratamiento del RILES, los que serán descargados desde la Planta de RILES a un contenedor tipo bins de 800 l, cuando se encuentra en su capacidad máxima, son volteados a un contenedor de mayor tamaño con capacidad de 8,5 m³. El cual se retira una vez a la semana por una empresa autorizada que se encargará de su disposición final en lugar autorizado por la SEREMI de Salud. La ubicación del contenedor de lodos deshidratados se presenta en la Tabla 1-26 de la Adenda. En Anexo 5 de la Adenda, se adjunta protocolo del manejo de lodos deshidratados generados por la planta de tratamiento de RILES.

4.7.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.7.6.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos peligrosos (RESPEL)	Se estima la generación de 1 ton/mes de RESPEL, correspondientes a solventes y envases vacíos, reactivos de laboratorio de control de procesos, tubos fluorescentes, envases vacíos de productos corrosivos, envases vacíos de productos tóxicos, ceniza de soda usada en control de derrame, paños y huapies contaminados con aceite y grasas, aceite en desuso, los que son depositados en contenedores según el tipo de residuos, con la correspondiente clasificación, de acuerdo con lo establecido en el D.S. N°148/2003 del MINSAL, en las áreas de producción de ICB, para luego ser almacenados en la bodega de residuos peligrosos, los cuales son llevados a granel y paletizados para ser enviados a disposición final con empresa externa que cuenta con autorización sanitaria correspondiente. La bodega de Residuos peligrosos ubicada dentro de las instalaciones de la empresa ICB, cuenta con una superficie total de 4,4 m² y se encuentra aprobada por Resolución N° 32381 con fecha 06 de octubre del 2014, entregada por la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana (ver Anexo 3.6 de la Adenda).

4.7.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.6.5.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
No contempla	

4.8. Fase de cierre

4.8.1. Partes, obras y acciones

4.8.1.1. Partes y obras

Tabla 4.8.1.2 Partes y obras	
Nombre	
Bodega de residuos peligrosos	

4.8.1.2. Acciones

Tabla 4.8.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción

Término de operaciones	Para ello, se procederá a la desconexión de los equipos y desmontar las diferentes instalaciones.
Traslado o venta de equipos y maquinaria	El terreno donde se establecerá el Proyecto se encuentra ubicado en una zona industrial, por lo que podrá ser destinado a otra empresa de características similares. De esta forma, si llegara a producirse el cierre, éste constará en el retiro de la totalidad de las maquinarias con el objetivo de trasladarlas o venderlas a terceros. Durante la fase de cierre se realizará el desmantelamiento de las estructuras construidas en el Proyecto.

4.8.1.3. Suministros básicos

Tabla 4.7.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Agua potable, servicios higiénicos	El total de trabajadores definido en esta fase requerirá de un consumo diario de 4 m ³ diarios de agua potable, considerando un máximo de 40 trabajadores y un consumo unitario de 100 l/persona/día. El agua potable será abastecida por red existente entregada por Empresa sanitaria “Explotaciones Sanitarias S.A.”, la cual será entregada directamente en el área de instalación de faenas del lugar.
Energía eléctrica	Para realizar la fase de cierre, se contará con suministro eléctrico a través de la red del Sistema Interconectado Central (SIC). Como medida de respaldo ante un eventual corte del suministro eléctrico se contará con un grupo electrógeno a Diesel de 100 KVA.

4.7.6. Productos generados

Tabla 4.7.3 Productos generados	
Nombre	Descripción
No contempla	

4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.7.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
No contempla	

4.7.5. Emisiones y efluentes

4.7.5.1. Emisiones a la atmósfera

Tabla 4.7.5.1 Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
Emisiones a la atmósfera	Para la fase de cierre se han estimado las emisiones atmosféricas asociadas a las actividades de tránsito de vehículos para el traslado de maquinaria, insumos y residuos. Respecto de los resultados del Anexo 2 de la Adenda Complementaria y su respectiva comparación con los límites máximos de emisión para los contaminantes establecidos en el D.S. N°31/2016 del MMA (PPDA), se concluye que el proyecto no debe compensar durante la fase de cierre, dado que sus emisiones no superan los límites permitidos. Al respecto de acuerdo a lo indicado por la SEREMI de Medio Ambiente, mediante Oficio ORD. N°979 de fecha 11/11/2019, el cual se pronuncia conforme.

Emisiones odorantes	No contempla
---------------------	--------------

4.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Aguas servidas	Se espera una generación máxima de 3,2 m ³ /día considerando 40 trabajadores. Se emplearán los servicios higiénicos actualmente existentes de la planta ICB. No se requiere nuevas instalaciones para esta fase.

4.7.5.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.7.5.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	Los niveles globales de las faenas de cierre son similares entre sí, y a su vez; son similares a los niveles más bajos de las faenas de construcción, indicados en el Anexo 4 de la DIA.

4.7.6. Residuos

4.7.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.7.6.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólidos domiciliarios asimilables	Se estima la generación de 1,2 ton/mes de residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, los que serán depositados en contenedores de plástico para luego ser retirados dos veces por semana y enviados a relleno sanitario autorizado.
Residuos industriales no peligrosas	Se estima la generación de 13,5 ton/mes de metales, restos de madera y plásticos, restos de materiales de construcción (hormigón, fierros, embalajes, etc.), los que serán almacenados en un patio de almacenamiento para ser retirados dos veces por mes y enviados a un relleno sanitario.

4.7.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.7.6.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos peligrosos	Se contempla la generación de 6 kg/mes de lubricantes, aceites usados, guapes contaminados, envases de solventes, etc, los que serán almacenados en una jaula para residuos peligrosos, retirados 2 veces al mes y luego enviados a la empresa que cuenta con autorización sanitaria

4.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.6.5.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	No se contempla

5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. Salud de la población

Tabla 5.1 Salud de la población

Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental no significativo	Aumento de las emisiones atmosféricas
Parte, obra o acción que lo genera	Tránsito por vías pavimentadas y preparación del terreno
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación
Impacto ambiental 2	
Impacto ambiental no significativo	Aumento de las emisiones acústicas
Parte, obra o acción que lo genera	Preparación del terreno y Proceso industrial en galpones A, B, C, D y E.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.

6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla 6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no significativo	Aumento de las emisiones atmosféricas
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Se indica que el proyecto durante las fases de construcción, operación y cierre no supera los límites normativos del D.S. N°31/2016 del MMA, según se acredita en el Anexo 2 de la Adenda Complementaria.
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Los niveles de ruidos generados en la fase de construcción, operación y cierre, cumplen con el límite máximo establecido por el D.S. N°38/2011 del MMA, aplicando las medidas de control para la fase de construcción y operación descritas en el Estudio de Ruido del Anexo 4 de la DIA. Las medidas de control de ruido son las que se indican a continuación: <u>Fase de construcción:</u> ☐ Una pantalla acústica en el sector sur poniente de la planta, con una longitud de 45 metros y 3,6 metros de alto, para las actividades que se desarrollaran en la etapa de construcción, principalmente para la obra gruesa, instalación y montajes de equipos en la nueva bodega de materias primas, lo anterior de acuerdo a la Figura 4-2 de la Adenda. La materialidad de la pantalla acústica se propone en placas de madera OSB con un espesor mínimo de 18mm y el material absorto sonoro, para evitar su desprendimiento es de malla rache. <u>Fase de operación:</u> ☐ Para el extractor de aire tipo axil ubicado en la pared de la nave de papas, se instalará un silenciador tipo splitter en la descarga para atenuar el flujo aerodinámico. El silenciador tiene una atenuación de 10 dBA. ☐ Se implementará una pantalla acústica en el sector sur poniente de la planta, de un largo de 50 m y una altura de

	4 m. Esto es principalmente para el tránsito de grúas horquillas al exterior del patio sur en horario nocturno ☐ Para el extractor de aire ubicado en el techo del edificio se instalará un silenciador tipo splitter en la descarga para atenuar el flujo aerodinámico. El silenciador tiene una atenuación acústica de 10 dBA. ☐ Para el acceso a la sala de compresores, se va a instalar un portón tipo silenciador Louvre, con el fin de obtener la admisión de aire necesaria para el correcto funcionamiento de los quipos al interior de la sala de compresores.
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	El Titular en el Anexo 2 de la Adenda Complementaria, se presenta el Estudio de Emisiones Atmosféricas, donde indica que el Proyecto no debe compensar emisiones durante la fase de construcción, operación y cierre, según lo establecido en el D.S. N°31/2016 del MMA, dado que el proyecto no supera el límite máximo establecido por el Plan de Prevención y Descontaminación de la Región Metropolitana (PPDA). Las aguas servidas de todas las fases del Proyecto serán dispuestas en la red sanitaria de la planta industrial, la cual se encuentra aprobada por Resolución N° 15341 del 13 de septiembre de 1996, entregada por la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana (ver Anexo 3.4 de la Adenda). <u>Olores:</u> En Anexo 1 de la Adenda Complementaria se incorpora las emisiones de olores según el D.S N°144/1961 del MINSAL. Se recalca que, de acuerdo al Estudio de Olores para las fases del Proyecto, se indica que en ninguno de los receptores se registran concentraciones por sobre el límite de referencia (5 ouE/m³). Por lo tanto, se descarta el efecto sobre la salud, calidad de vida, turismo y poblaciones protegidas. En base a esto se descarta la necesidad de implementar un plan de gestión de olores, no obstante lo anterior, en el capítulo 16.8 del Estudio de Olores (Anexo 11 de la Adenda Complementaria) se incorporó plan de contingencia por emisión de olores.
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	<u>Residuos sólidos:</u> Durante la fase de construcción, los residuos domiciliarios y asimilables a domésticos serán almacenados en contenedores de plástico, resistentes, sellado con tapa, de fácil traslado y lavables, los cuales estarán dispuestos en los sectores generen este tipo de residuo. La disposición final de estos residuos será en un lugar autorizado por la Seremi de Salud. Respecto a los residuos industriales son peligrosos de la fase de construcción, operación y cierre, serán almacenados en una superficie con cierre perimetral (fase de construcción y cierre) y para la fase de operación, la planta industrial ICB cuenta además con una Bodega de almacenamiento de Residuos sólidos no peligrosos, debidamente autorizada con fecha 05 de noviembre de 2014 por Oficio N° 34545 de la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana. Esta bodega cuenta con todas las especificaciones constructivas para poder almacenar este tipo de residuos industriales. <u>Residuos líquidos:</u> Durante la fase de construcción se generarán residuos líquidos industriales producto del lavado de ruedas y humectación, los que serán almacenados en bins o contenedores para luego ser retiradas,

	transportados y dispuestas en sitios de disposición final, por empresas que cuenten con autorización sanitaria, se estima el retiro de una vez por semana o según sea necesario. Durante la fase de operación, se generarán residuos líquidos industriales producto del lavado de maquinaria y RILES generados por los procesos productivos, los que pasan por un filtro de cascarilla (filtro parabólico) y luego pasa por un decanter para retiro del almidón. Posteriormente se realiza tratamiento de RILES y finalmente es descargado al alcantarillado público, dando cumplimiento al D.S. N°609/1998 del MOP.
--	--

6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	El proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	El sector posee un alto nivel de intervención antrópica, por lo que ya cuenta con un alto nivel de degradación, lo anterior de acuerdo a las imágenes del Anexo 8 de la DIA.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	La superficie del proyecto ya se encuentra alterada y no se encuentran especies vegetales en alguna categoría de conservación. Lo anterior, dado que la planta ICB se encuentra en operación desde el año 1996 y las nuevas instalaciones contempla el uso de suelos ya intervenidos.
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	<u>Residuos sólidos:</u> Durante la fase de construcción, los residuos domiciliarios y asimilables a domésticos serán almacenados en contenedores de plástico, resistentes, sellado con tapa, de fácil traslado y lavables, los cuales estarán dispuestos en los sectores generen este tipo de residuo. La disposición final de estos residuos será en un lugar autorizado por la Seremi de Salud. Respecto a los residuos industriales son peligrosos de la fase de construcción, operación y cierre, serán almacenados en una superficie con cierre perimetral (fase de construcción y cierre) y para la fase de operación, la planta industrial ICB cuenta además con una Bodega de almacenamiento de Residuos sólidos no peligrosos, debidamente autorizada con fecha 05 de noviembre de 2014 por Oficio N° 34545 de la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana. Esta bodega cuenta con todas las especificaciones constructivas para poder almacenar este tipo de residuos industriales. <u>Residuos líquidos:</u> Durante las fases del Proyecto, las aguas servidas serán dispuestos en la red sanitaria de la planta industrial, la cual se encuentra aprobada

	por Resolución N° 15341 del 13 de septiembre de 1996, entregada por la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana (ver Anexo 3.4 de la Adenda). Durante la fase de construcción se generarán residuos líquidos industriales los que serán almacenados en bins o contenedores para luego ser retiradas, transportados y dispuestas en sitios de disposición final, por empresas que cuenten con autorización sanitaria, se estima el retiro de una vez por semana o según sea necesario. Durante la fase de operación, se generarán residuos líquidos industriales producto del lavado de maquinaria y RILES generados por los procesos productivos, los que pasan por un filtro de cascarilla (filtro parabólico) y luego pasa por un decanter para retiro del almidón. Posteriormente se realiza tratamiento de RILES y finalmente es descargado al alcantarillado público, dando cumplimiento al D.S. N°609/1998 del MOP. <u>Olores:</u> En Anexo 1 se incorpora las emisiones de olores según el D.S N°144/1961 del MINSAL. Se recalca que, de acuerdo al Estudio de Olores, se indica que en ninguno de los receptores se registran concentraciones por sobre el límite de referencia (5 ouE/m³). Por lo tanto, se descarta el efecto sobre la salud, calidad de vida, turismo y poblaciones protegidas. En base a esto se descarta la necesidad de implementar un plan de gestión de olores, no obstante lo anterior, en el capítulo 16.8 del Estudio de Olores (Anexo 11 de la Adenda Complementaria) se incorporó plan de contingencia por emisión de olores.
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	Al Proyecto no le son aplicables normas secundarias de calidad ambiental.
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	En el área de influencia del proyecto no existen hábitats de relevancia para nidificación, reproducción o alimentación de fauna nativa. Ver informe en el Anexo 19 de la Adenda.
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	Para el caso de las sustancias peligrosas se contempla su manipulación en fase de construcción y operación, las que serán almacenadas dando cumplimiento a lo establecido en el D.S. N° 43/2015 MINSAL Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas. Durante la fase de cierre no se contempla el uso de sustancias peligrosas. Respecto de los residuos sólidos, el manejo y almacenamiento de los residuos sólidos domiciliarios y asimilables, así también los residuos industriales no peligrosos para la fase de construcción, operación y cierre se efectuará de acuerdo a los antecedentes del PAS del Art. 140

	del Anexo 7.2 de la DIA y respuesta 3.2 de la Adenda; y PAS del Art. 142 del Anexo 7.3 de la DIA y respuesta 3.3 de la Adenda.
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	El proyecto contempla el uso de agua proveniente de la red pública de agua potable para los servicios higiénicos y el agua para los procesos productivos proviene de un pozo profundo que cuenta con derechos de aprovechamientos de aguas. El caudal de agua autorizado por los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, corresponden a 4 l/s, ver acápite 2.14.7.5 de la DIA. El consumo promedio de agua de pozo es de 150 m ³ /día, lo cual equivale a 1,74 l/s, valor por debajo de los derechos de aprovechamiento de aguas otorgados. Por ello, cabe indicar que, dadas sus características y tipología de ingreso, no considera el trasvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, ni tampoco el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales.
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	El proyecto no contempla la introducción de especies exóticas de ningún tipo al territorio nacional, o en áreas, zonas o ecosistema alguno.

6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 6.3 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	De acuerdo al Anexo 16 de la Adenda, en cuanto a los grupos humanos más cercanos al proyecto, corresponden las viviendas del sector A localizadas en camino interior (aproximadamente 6 viviendas), viviendas sector B (5 viviendas) y para finalizar sector C (16 viviendas). Lo anterior corresponden a viviendas con un patrón de asentamiento disperso.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	Según los procedimientos y técnicas metodológicas indicadas en el acápite 3.3.1 del Anexo 16 de la Adenda, que incluyen técnicas etnográficas, observación participante y entrevistas, se puede decir que no existe intervención, uso o restricción a los recursos naturales, puesto que en general, las viviendas ubicadas en el AI del proyecto corresponden a población urbana asentada en terrenos principalmente industriales, que no poseen características que permitan hacer uso productivo de la tierra. La Figura 7 del Anexo 16 de la Adenda, el titular muestra el AI del proyecto, donde se determinaron 3 áreas de viviendas en el entorno del

	proyecto: A, B y C. El interés de la población que habita en el sector, principalmente, las viviendas ubicadas en el sector A y C (localizadas en terreno industrial), radica en la conectividad y accesibilidad a lugares en que desarrollan sus actividades laborales y adquieren sus bienes y servicios y no en torno a la presencia de recursos naturales, que por lo demás no existen en estos sectores. Por su parte, las viviendas ubicadas en el sector B, se ubican fuera de la zona industrial. Cabe indicar que, ninguno de los entrevistados por el titular indicaron la presencia de recursos naturales utilizados como sustento económico, tampoco uso medicinal, espiritual y cultural. A mayor abundamiento y según la información entregada por las entrevistas realizadas por el titular, se puede decir que el mayor porcentaje de los entrevistados se dedica a las actividades asociadas al sector terciario. Sólo un entrevistado indicó que desarrolla actividades asociadas al sector primario el cual está conformado por las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados, sin embargo, esta actividad es menor y se asocia principalmente al autosustento a través de una huerta familiar para abastecer a dos personas que habitan en esa vivienda. Cabe indicar que dicho entrevistado habita en el sector de Viviendas B, el cual, se encuentra fuera del área industrial, al oriente de la Carretera Los Libertadores, sector que no será intervenido por ninguna obra, acción o ruta del proyecto, por lo cual, no se altera su uso o la posibilidad de seguir siendo utilizado por actividades agrícolas. Según los antecedentes expuestos anteriormente y según lo detallado en el Anexo 16 de la Adenda, el lugar donde se emplaza el Proyecto corresponde a un área completamente industrializada, donde el proyecto, no interviene, usa ni restringe el acceso a recursos naturales utilizados como sustento económico. Asimismo, los habitantes del AI no desarrollan actividades culturales o manifestaciones tradicionales que puedan ser afectadas por el proyecto, no existiendo sitios o espacios que permitan el desarrollo de actividades tradicionales, culturales, espirituales o medicinales.
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	Cabe indicar que las rutas que utilizará el proyecto se encuentran altamente intervenidas y con un alto flujo vial. Las obras del Proyecto se desarrollarán en un espacio acotado y el uso de las rutas existentes o proyectadas no se verá afectadas con un tránsito tal que imposibilite su uso o aumento los tiempos de desplazamiento, pues no se contempla el corte de rutas o desvíos de tránsito. Mayores antecedentes en el Anexo 16 de la Adenda.
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	El proyecto se ubica en un área industrial, donde la densidad de la población es muy baja. Tal como el titular lo demuestra con el catastro de las 27 viviendas en el AI del proyecto. Asimismo, la zona donde se emplaza el proyecto, al ser netamente industrial, no presenta instalaciones de servicios, colegios, etc., por lo cual, el Proyecto no altera el acceso a estos. A continuación, se presentan los antecedentes que justifican dicha aseveración: 1) Según el Plan Regulador Metropolitano, la zona de emplazamiento del proyecto corresponde a un área industrial. Tal como se indicó en el Anexo 16 de la Adenda, la comuna posee el Parque industrial más grande del país. Según el PLADECO de Quilicura, el Parque Industrial cuyos sectores más característicos son Vespucio, Aeropuerto, Lo Echevers y San Ignacio, presenta un total de 1.900 hectáreas de Área Industrial Exclusiva. Ver superficie de área industrial en Figura 10 del Anexo 16 de la Adenda. 2) En relación a la densidad y según lo indicado por la PLADECO, en

	la comuna se ha generado una conurbación espacio-temporal con las comunas más cercanas a la zona central urbana, asociado a los procesos de crecimiento natural hacia la periferia, a los procesos migratorios, a las políticas de desarrollo urbano-social y a la disponibilidad de suelo (plusvalía, cambio de uso y otros factores), lo que ha generado un aumento importante en la densidad poblacional (2.200 hab/km²), registrando un masivo crecimiento intercensal. 3) El Área de Influencia del proyecto, definida metodológicamente según lo indicado en el acápite 3.2 del Anexo 16 de la Adenda, cuenta con una superficie de 950 m² (0,95 km²) y según datos del Censo 2017 la población en el AI es de 129 habitantes de las cuales 73 corresponden a hombres y 56 mujeres. De acuerdo a estos datos la densidad en el AI sería de 136 hab/km², valor que está muy por debajo de los 2.200 hab/km², indicados en el PLADECO. Asimismo, y en base a las entrevistas realizadas por el titular a los 9 grupos familiares pertenecientes al AI, se evidencia una media de 3,3 habitantes por vivienda, donde el grupo con menor número de miembros familiares corresponde a familias compuestas por dos personas; jefes de hogar más cónyuge, mientras que la familia más numerosa corresponde a las integrada por 5 personas. 4) Sumado a lo indicado en el punto anterior y a la información levantada con las técnicas metodológicas indicadas en el acápite 3.3.1. del Anexo 16 de la Adenda, en el AI se identificaron 3 áreas habitadas, con un total de 27 viviendas. 5) En relación a la Dimensión de Bienestar Social Básico descrita en el acápite 5.5. del Anexo 16 de la Adenda y según los antecedentes levantados por el titular con las técnicas metodológicas descritas en el acápite 3.3.1. del Anexo 16 de la Adenda, el AI no cuenta con establecimiento de Salud, Educación (Colegios, Liceos, ni Jardines Infantiles), tampoco cuenta con multicanchas, sedes vecinales ni plazas públicas. En cuanto a los establecimientos de Salud, el más cercano se encuentra ubicado en el Mall Plaza Norte y corresponde al Centro de Salud Privado Integramédica (a 3,7 km al sur del área del proyecto). Según las entrevistas realizadas, algunos de los vecinos del AI acuden a este Centro, además de visitar otros centros públicos en las comunas de Recoleta e Independencia. Por su parte, los establecimientos educacionales, y según información levantada en terreno, los niños y adolescentes del sector deben acudir otros establecimientos de sectores como: Lo Ovalle, La Marcoleta o Cruzat. Con los antecedentes expuestos anteriormente, se puede decir que el proyecto se ubica en un área industrial consolidada donde la densidad de población es baja. Además, que no se presentan instalaciones de equipamiento, servicios ni infraestructura básica cuyo acceso o calidad pueda verse interrumpida por el proyecto. En cuanto a los servicios básicos, se encuentran cubiertos por red pública, no afectando el acceso ni la calidad con la que en la actualidad cuentan los grupos humanos del área de influencia. A partir de lo anterior, se descarta afectación de carácter significativo sobre el acceso y la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica a consecuencia de las obras, partes y/ actividades del Proyecto.
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	Considerando todos los antecedentes presentados por el titular en el Anexo 16 de la Adenda, es posible determinar que el Proyecto no dificulta o impedita el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo. La información recabada por el titular en el AI, mediante las técnicas metodológicas indicadas, permite determinar que no existen Centros Religiosos, donde los vecinos

	manifiesten sus tradiciones o sentimientos de arraigo, por lo cual, se descarta la afectación a consecuencia de sus obras, partes y/o acciones sobre actividades de carácter ritual que despliegue la población. Según el Sistema Integrado de Información de CONADI, en la comuna de Quilicura se identifican 5 asociaciones indígenas, donde ninguna se encuentra en el área de Influencia del Proyecto o cercana a ella, información que se corroboró además por medio de la observación obtenida en terreno según las técnicas metodológicas descritas por el titular. Las asociaciones indígenas se presentan en la Tabla 14 del Anexo 16 de la Adenda. En cuanto a las actividades culturales, de acuerdo a la información levantada en terreno por el titular y a las técnicas metodológicas indicadas en el Anexo 16 de la Adenda, se puede decir que no se evidencia el desarrollo de éstas actividades por los habitantes del AI, no existiendo sitios o espacios que permitan realizar actividades tradicionales, culturales o religiosas. Si bien, las Casas de San Ignacio de Quilicura, (declaradas Monumento Histórico Nacional en 1980), fueron identificadas como un recurso patrimonial y cultural, que además se encuentran dentro del AI del proyecto, en la actualidad son administradas por particulares y funcionan sólo como centro de eventos. Según lo indicado por los vecinos entrevistados en el AI del proyecto, este lugar se usa sólo para eventos y los dueños no brindan facilidades para su préstamo, además, según lo apreciado en el recorrido en terreno, grupos de familias de otras comunas van a visitar el lugar para la realización de matrimonios. Según lo anterior, se puede decir que el Proyecto no dificulta o impedita el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo. La información recabada en el AI, mediante las técnicas metodológicas indicadas, permite determinar que no existen Centros Religiosos, donde los vecinos manifiesten sus tradiciones o sentimientos de arraigo, por lo cual, se descarta la afectación a consecuencia de sus obras, partes y/o acciones sobre actividades de carácter ritual que despliegue la población. Además, según las técnicas metodológicas descritas por el titular en el Anexo 16 de la Adenda, no se identificaron expresiones culturales que se lleven a cabo en el AI del proyecto, destacando, además, la nula presencia de organizaciones con calidad indígena, así como tampoco personas que adscriban a alguna etnia reconocida por el Estado chileno, por lo que tampoco se prevé la declaración de cercanía o afectación a población protegida.
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	Según el Sistema Integrado de Información de CONADI, en la comuna de Quilicura se identifican 5 asociaciones indígenas, donde ninguna se encuentra en el área de Influencia del Proyecto o cercana a ella, información que se corroboró además por medio de la observación obtenida en terreno según las técnicas metodológicas descritas.

6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 6.4 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.

Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.

Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.

El Proyecto es una modificación de un Proyecto existente en una zona industrial y que no se emplazará en áreas puestas bajo protección oficial, del tipo: Santuarios de la Naturaleza, Zonas y Centro de Interés Turísticos, Sitios RAMSAR, Áreas Marinas Costeras, Protegidas, Parques Marinos, Reservas Marinas, Reservas Forestales, Monumentos Históricos, Zonas Típicas y Pintorescas, Acuíferos Protegidos que Alimentan a Vegas y Bofedales y, en general, de aquellas áreas señaladas en el OF. ORD N.º 130844 de 2013 (SEA).

Por otra parte, según el Sistema Integrado de Información de CONADI, en la comuna de Quilicura se identifican 5 asociaciones indígenas, donde ninguna se encuentra en el área de Influencia del Proyecto o cercana a ella, información que se corroboró además por medio de la observación obtenida en terreno según las técnicas metodológicas descritas.

6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 6.5 Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Existencia de valor turístico	El Proyecto no presenta valor turístico ni valor paisajístico.
Existencia de valor paisajístico	

De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:

a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.

b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.

La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.

El área de emplazamiento del proyecto no presenta un valor paisajístico, cultural y/o patrimonial significativo, debido a que la zona donde se ubica el proyecto es urbana e industrial exclusiva, tal como se muestra en el Anexo 8 de la DIA y las obras del proyecto no generarán efectos sobre este componente, ya que se mimetiza con el paisaje artificial generado por la intervención antrópica en el sector.

Además, las actividades del Proyecto, en términos de su magnitud y duración, estarán acotadas al lugar de emplazamiento, por lo que no se considera una alteración significativa del valor turístico de la zona.

6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 6.6 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	A 700 metros del proyecto se emplaza el Monumento Histórico Las casas de San Ignacio de Quilicura.
--	--

De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:

a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.

b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.

c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.

El titular se compromete a que, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del D.S. N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

Además, el Proyecto no contempla la afectación del Monumento Histórico Las Casas de San Ignacio, que actualmente es utilizado como salón de eventos.

7. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

7.1. Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

7.1.1 Riesgo o contingencia Riesgos no operacionales

Tabla 7.1.1. Riesgo o contingencia 1	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Riesgos de tipo natural originados por fenómenos ajenos a las actividades del Proyecto (No Operacionales), tales como: eventos climáticos, meteorológicos, sísmicos, huelgas, cortes de carreteras, cortes de energía eléctrica, entre otros. Son considerados también en esta categoría los riesgos asociados a amagos de incendios e incendios en las instalaciones cercanas y/o aledañas al Proyecto, por ejemplo: quemas de pastizales, incendios, corte de carreteras, entre otros.
Forma de control y seguimiento	Como medidas a ser desarrolladas para el control de riesgos de origen natural o más bien, sucedan sin incidencia de operación de la planta, se consideran las siguientes medidas: ☐ Sobre la identificación del programa de control de riesgos y sus componentes (materiales, operaciones, actividades constructivas, etc.), se desarrollará un programa de vigilancia permanente, el cual identifique actividad, responsable,

	hallazgos y recomendaciones, entre otros puntos, los que a su vez serán sintetizados en informes periódicos y según características enviados a la autoridad pertinente. Por ejemplo: Análisis del entorno con el fin de identificar posibles focos de incendios (pastizales, microbasurales, etc.), como medida preventiva se dará aviso a autoridad municipal sobre potenciales focos; ☐ Se conformará Brigada de Emergencias, la cual será capacitada con bomberos o instituciones afines; ☐ Se elaborará un programa de capacitación sobre prevención de riesgos, sobre control de amago de incendio y de incendio, siniestros naturales como sismos, terremotos, inundaciones, lluvias extremas, huelgas, etc. Este considerará el desarrollo de material de apoyo, ya sea físico o audiovisual, en el cual se realice una descripción secuencial de las actividades a ser desarrolladas por la Brigada de Emergencias por ejemplo: zonas de seguridad, canales de comunicación interna y externa (jefe de obras, brigada de emergencia, supervisores, carabineros, bomberos, autoridades comunales y regionales, etc.), procedimientos a seguir en caso de contingencia o emergencia; ☐ Se elaborará un programa de instrucción y realización de simulacros al personal que opere en las distintas etapas del proyectos, sobre amago de incendios y siniestros naturales; ☐ El personal será capacitado entre otros temas de seguridad, en prevención y control de amago de incendios y de incendios; ☐ Se mantendrá un directorio de teléfonos de emergencia, en un lugar visible, en áreas críticas según fase proyecto y en las oficinas administrativas, bodegas, garita de control, guardia, etc.; ☐ Se realizarán simulacros en coordinación con los bomberos y carabineros, para estar preparados frente a eventuales siniestros naturales y/o antrópicos.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 13 de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Emergencia de sismo/terremoto: En estas situaciones se considera EMERGENCIA DE PRIMER ORDEN, donde el Comité de Emergencias debe evaluar la situación, y según la evolución se activará el Plan de Control de Emergencias. Ante un movimiento telúrico que presente un notorio movimiento de elementos e infra estructura se aplicara el Instructivo Técnico correspondiente. Emergencia de incendio: Los incendios pueden destruir casi todo, pues un material por más que sea resistente a la combustión, en algún momento, sus propiedades físicas se debilitarán hasta colapsar ante la presencia del fuego, llamas, gases calientes o calor. Cuando se declare incendio (No puede ser controlado con los medios manuales existentes en la empresa), se CONSIDERA EMERGENCIA DE PRIMER ORDEN, en donde se debe poner en marcha el Plan de Control de Emergencia (I.T.E. N° 1). Plan de Control de Emergencias: Se entregan a continuación el Procedimiento General de Coordinación y evacuación, el cual es complementario a las instrucciones técnicas de emergencia (I.T.E.)

	La persona que advierta una situación de emergencia deberá informar de inmediato a su jefe directo o bien a otro trabajador cercano sobre la situación, deberá activar pulsador de emergencia o bien comunicar por Radio Portátil Canal 14 indicando el color del tipo de emergencia, con el fin de alertar a la Brigada de Emergencia, portería y Experto en Prevención de riesgos, quienes comunicarán al Comité de Operaciones de Emergencias. Procederá, una vez hecho lo anterior, a tratar de enfrentar la situación, si es posible o solicitará ayuda. 2. La sala de monitoreo deberá comunicar mediante radio, sobre la emergencia El Comité de Operaciones de Emergencias, determinará el Criterio de la emergencia y dispondrá de los recursos necesarios para controlar la situación. 3. El Comité de Operaciones de Emergencias, determinará el Criterio de la emergencia y dispondrá de los recursos necesarios para controlar la situación. Si la Emergencia es de Primer Orden se procederá de la siguiente forma: - El Comité de Operaciones de Emergencias tomará acciones concernientes a la activación del Plan de Emergencias, dando las instrucciones necesarias para que Control de Monitoreo alerte a los medios de apoyo externos y a Mantenimiento para realizar el corte de energía eléctrica y gas desde los comandos y válvulas generales. - El Comité de Operaciones de Emergencias, solicitará a la Brigada de Emergencia para que realice una primera intervención, para minimizar los efectos a la espera de apoyo externo. - el Comité de Operaciones de Emergencias procederá a dar la orden de evacuar la totalidad o Áreas involucradas de la empresa, hacia las Zonas de Seguridad establecidas a través de los Líderes de Evacuación. - Si la emergencia lo amerita el Comité de Operaciones de Emergencias deberá solicitar la conformación del Comité de Crisis de la empresa. - Cuando los servicios de apoyo externo se encuentren en la empresa, el Comité de Operaciones de Emergencias, entregará los antecedentes necesarios y prestará colaboración a los organismos externos de ayuda, si lo requieren. - Una vez controlada la situación, el Comité de Operaciones de Emergencias y el Experto en Prevención de Riesgos de la empresa, inspeccionarán el área en conjunto con los entes de apoyo externos, a fin de eliminar cualquier situación de riesgo y recopilar información para la investigación del hecho. - Solo se autoriza al Comité de Crisis, a través de su vocero oficial, a entregar antecedentes a la opinión pública respecto de la situación emergencia.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Se implementarán medidas tendientes a notificar a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), Seremi de Salud y Medio Ambiente, para los casos en que se deba activar el plan de contingencias y emergencias. En un transcurso de menos a 24 horas de ocurrencia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 13 de la Adenda.

7.1.2 Riesgo o contingencia Riesgo operacional

Tabla 7.1.2. Riesgo o contingencia 2	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Se realizará un inventario de actividades críticas potenciales de generar un incendio durante cada fase del Proyecto, identificando así riesgos para mantener un modelo de control y seguimiento de riesgos. ☐ Se considera identificar para el área del proyecto, como entorno más inmediato, elementos críticos en materia de incendios (ejemplo: área de bodegaje, oficinas, instalaciones dentro de la nave de proceso y almacenaje, etc.), con lo cual se permitirá determinar puntos de control/vigilancia y campañas de actualización de información crítica de cada fase;
Forma de control y seguimiento	☐ Se conformará Brigada de Emergencias, la cual será capacitada con bomberos o instituciones afines. ☐ Se elaborará un programa de capacitación sobre prevención de riesgos, sobre control de amago de incendio y de incendio. Este considerará el desarrollo de material de apoyo, ya sea físico o audiovisual, en el cual se realice una descripción secuencial de las actividades a desarrollar, descripción de unidad de emergencias (Brigada de Emergencias), zonas de seguridad, canales de comunicación interna y externa (jefe de obras, brigada de emergencia, supervisores, carabineros, bomberos, autoridades comunales y regionales, etc.), procedimientos a seguir en caso de contingencia o emergencia; ☐ Se elaborará un programa de instrucción y realización de simulacros al personal que opere en las distintas fases del proyectos, sobre amago de incendios y siniestros naturales; ☐ Se generará un listado identificando las áreas y los recursos prioritarios, según fase del proyecto, necesarios de controlar/resguardar en caso de contingencias; ☐ Se adoptará un procedimiento de comunicación interna de alerta ante incidentes para contratistas que será elaborado por el Titular. Y otro de comunicación externa de alerta de incidentes, que será elaborado por el Titular, para los organismos competentes en esta materia; ☐ Se implementarán medios de evacuación y puntos de encuentro definidos en el Plan de Evacuación del Personal. Las vías de evacuación y las zonas de seguridad estarán demarcadas; ☐ Se contará con sistemas de control de incendios acorde a normativa (ejemplo: capacitación personal, número y tipo de extintores, vigencia de éstos, programa de seguimiento etc.); ☐ Se mantendrán planos para emergencias en las diferentes áreas de la instalación, en los cuales se identificarán las vías de escape, las zonas de seguridad y los equipos de extinción de incendios; ☐ Se mantendrán disponibles y con fácil acceso, Hojas de Seguridad de los materiales utilizados para el desarrollo de las respectivas fases, tanto en lugares de almacenamiento, como en dependencias administrativas (dentro y fuera del proyecto); ☐ En las áreas de trabajos e instalación de faenas se dispondrá

	de los elementos básicos requeridos para combatir cualquier amago de fuego o incendio, según lo establecido por la normativa vigente en esta materia (extintores, mangueras, tambores con arena, etc.); ☐ Se mantendrán las áreas de trabajo en condiciones de orden y limpieza, para una eventual rápida evacuación ante siniestros naturales y/o antrópicos; ☐ Se mantendrá un directorio de teléfonos de emergencia, en un lugar visible, en áreas críticas según fase proyecto y en las oficinas administrativas, bodegas, garita de control, guardia, etc.; ☐ Se realizarán simulacros en coordinación con los bomberos y carabineros, para estar preparados frente a eventuales siniestros naturales y/o antrópicos; ☐ Se entregará a carabineros y bomberos un listado con todas las Hojas de Seguridad de los residuos peligrosos que se almacenen en las instalaciones.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 13 de la Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de ocurrencia de alguno de los eventos descritos de riesgo, el personal calificado que se encuentre más cerca deberá actuar frente a esta emergencia, utilizando los elementos de protección personal que correspondan. En este caso se deben seguir los siguientes pasos: ☐ Dar aviso de forma inmediata al Jefe de Planta y/o Brigada de Emergencia, proporcionando los antecedentes que sean necesarios para la correcta evaluación de la situación; ☐ Intentar controlar la situación, por ejemplo: Intentar apagar el amago de incendio utilizando un extintor portátil u otro equipo diseñado para este propósito; ☐ De ser necesario se paralizarán todas las actividades de la faena; ☐ El personal calificado prohibirá el acceso al área afectada de todo personal que no esté adecuadamente equipado o capacitado para manejar la situación, dirigiéndolos a las áreas de seguridad identificadas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se implementarán medidas tendientes a notificar a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), Seremi de Salud y Medio Ambiente, para los casos en que se deba activar el plan de contingencias y emergencias. En un transcurso de menos a 24 horas de ocurrencia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 13 de la Adenda.

7.1.3 Riesgo o contingencia Riesgo operacional sala de carga de baterías

Tabla 7.1.3. Riesgo o contingencia 3

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sala de carga de baterías
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para esta acción se desarrolla: ☐ Capacitación a personal que realiza operación de carga ☐ Acceso a sala de carga de baterías solo personal autorizado ☐ Utilización de señalización, EEPP
Forma de control y seguimiento	Se considera las siguientes medidas: ☐ Contar con material absorbente para contención de derrame

	(aserrín) ☐ Como medio de extinción de amagos de incendio, se utilizarán extintores de carro de 50 kg, equipados con polvo químico seco multipropósito
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 13 de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Contar con material absorbente para contención de derrames (aserrín). Como medio de extinción de amagos de incendio, se utilizarán extintores de carro de 50 kg, equipados con polvo químico seco multipropósito.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se implementarán medidas tendientes a notificar a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), Seremi de Salud y Medio Ambiente, para los casos en que se deba activar el plan de contingencias y emergencias. En un transcurso de menos a 24 horas de ocurrencia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 13 de la Adenda.

7.1.4. Riesgo o contingencia Riesgo ante derrames

Tabla 7.1.4. Riesgo o contingencia 4	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Las medidas para esta contingencia son las siguientes: ☐ Capacitación a personal que realiza operación de carga ☐ Acceso a sala de carga de baterías solo personal autorizado ☐ Utilización de señalización, EEPP
Forma de control y seguimiento	Se considera las siguientes medidas: ☐ Cortar cualquier fuente de energía eléctrica, chispas, o fuego que pueda entrar en contacto con el material derramado; ☐ Una vez localizado el origen y determinada la extensión de la zona afectada por el derrame, señalizar y aislar la zona contaminada con barreras o cintas; ☐ Para el caso de derrames en el interior de la nave industrial, se aplicará material de contención de derrames y se verificará la cercanía canaletas de captación de derrames, como a su vez, que el trayecto del líquido derramado se encuentre sin obstáculos que dificulten su escurrimiento o que afecten a otras instalaciones y/o unidades de operación; ☐ En caso que corresponda (fase de construcción), se deberá cavar una zanja alrededor del derrame comenzando sobre la menor cota del suelo en caso de pendiente. Ésta se debe realizar manualmente con una pala a una distancia mínima de 20 centímetros del borde del derrame de manera de formar un pequeño pretil de contención. Esto se realiza hasta rodear completamente el derrame; ☐ Se procederá a la limpieza de la zona contaminada y a la descontaminación de los equipos y superficies. Una vez controlado su flujo, se debe proceder a recoger el material que ha sido contaminado y disponerlo en bolsas herméticas, dispuestas en tambores especialmente habilitados para acumular material con productos de derrame; ☐ Una vez que se ha contenido el derrame, dependiendo de su

	magnitud, se deberá recolectar la sustancia derramada. En el caso de derrames menores se deberán recolectar con una pala; ☐ Todo el material contaminado se deberá recoger y disponer en contenedores habilitados para residuos peligrosos, los que serán etiquetados adecuadamente y dispuestos temporalmente en la bodega de acopio de residuos peligrosos, para posteriormente ser trasladados y ser llevados a lugares autorizados por la SEREMI de Salud; ☐ Realizar registro de incidente en el formulario previamente definido; ☐ Dar aviso a las autoridades competentes según corresponda.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 13 de la Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Emergencia de derrame: Los derrames de sustancias peligrosas afectan principalmente al medio ambiente, razón por la cual, se considerarán emergencias, el vertido de reducidas cantidades de estos materiales. Se considerará un derrame propiamente tal, cuando se dispersen más de 30 L o abarquen un área superior o igual a 4 m², de algunas sustancias de características peligrosas, ya sea acidez, alcalinidad, inflamabilidad, elevada toxicidad, etc. Además, se considera un derrame de 5 kilos de Sustancia peligrosa en estado sólido. Cuando exista un derrame el cual no sea controlable con los medios o recursos existentes en la empresa, se CONSIDERA EMERGENCIA DE PRIMER ORDEN, en donde se debe poner en marcha el Plan de Emergencia. En el caso de producirse una emergencia con productos peligrosos, sea de PRIMER o SEGUNDO ORDEN, siempre se debe verificar la hoja de datos de seguridad del producto el cual indica la respuesta ante situaciones adversas. Las hojas de datos de seguridad de los productos peligrosos, que se almacenan en la empresa, se encuentran en portería de la empresa, en las bodegas de almacenamiento. Plan de Control de Emergencias: Se entregan a continuación el Procedimiento General de Coordinación y evacuación, el cual es complementario a las instrucciones técnicas de emergencia (I.T.E.) La persona que advierta una situación de emergencia deberá informar de inmediato a su jefe directo o bien a otro trabajador cercano sobre la situación, deberá activar pulsador de emergencia o bien comunicar por Radio Portátil Canal 14 indicando el color del tipo de emergencia, con el fin de alertar a la Brigada de Emergencia, portería y Experto en Prevención de riesgos, quienes comunicarán al Comité de Operaciones de Emergencias. Procederá, una vez hecho lo anterior, a tratar de enfrentar la situación, si es posible o solicitará ayuda. La sala de monitoreo deberá comunicar mediante radio, sobre la emergencia. Si la Emergencia es de Primer Orden se procederá de la siguiente forma: El Comité de Operaciones de Emergencias tomará acciones concernientes a la activación del Plan de Emergencias, dando las instrucciones necesarias para que Control de Monitoreo alerte a los medios de apoyo externos y a Mantenimiento para

0	realizar el corte de energía eléctrica y gas desde los comandos y válvulas generales. b. El Comité de Operaciones de Emergencias, solicitará a la Brigada de Emergencia para que realice una primera intervención, para minimizar los efectos a la espera de apoyo externo. c. el Comité de Operaciones de Emergencias procederá a dar la orden de evacuar la totalidad o Áreas involucradas de la empresa, hacia las Zonas de Seguridad establecidas a través de los Líderes de Evacuación. d. Si la emergencia lo amerita el Comité de Operaciones de Emergencias deberá solicitar la conformación del Comité de Crisis de la empresa. e. Cuando los servicios de apoyo externo se encuentren en la empresa, el Comité de Operaciones de Emergencias, entregará los antecedentes necesarios y prestará colaboración a los organismos externos de ayuda, si lo requieren. f. Una vez controlada la situación, el Comité de Operaciones de Emergencias y el Experto en Prevención de Riesgos de la empresa, inspeccionarán el área en conjunto con los entes de apoyo externos, a fin de eliminar cualquier situación de riesgo y recopilar información para la investigación del hecho. g. Solo se autoriza al Comité de Crisis, a través de su vocero oficial, a entregar antecedentes a la opinión pública respecto de la situación emergencia. En caso de determinar que la emergencia es de Segundo Orden se procederá de la siguiente manera: a. El Comité de Operaciones de Emergencias, tomará las acciones necesarias para el control de la situación. b. El Comité de Operaciones de Emergencias solicitará el apoyo a la Brigada de Emergencia c. El Comité de Operaciones de Emergencias procederá a dar la orden de evacuar la totalidad o Áreas involucradas de la empresa, hacia las Zonas de Seguridad, a través de los Líderes de Evacuación. d. La Brigada de Emergencia procederá al Control de la situación, mediante las Técnicas de Control según al tipo de Emergencias. e. La Brigada de emergencia, deberá entregar como emergencia controlada al Comité de Operaciones de Emergencias. f. Una vez controlada la situación, el Comité de Operaciones de Emergencias, el Experto en Prevención de Riesgos y la Brigada de Emergencia, inspeccionarán el área, a fin de eliminar cualquier situación de riesgo y recopilar antecedentes para la investigación del hecho.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se implementarán medidas tendientes a notificar a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), Seremi de Salud y Medio Ambiente, para los casos en que se deba activar el plan de contingencias y emergencias. En un transcurso de menos a 24 horas de ocurrencia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 13 de la Adenda.

7.1.5. Riesgo o contingencia Derrame accidental de combustible y aceites

Tabla 7.1.5. Riesgo o contingencia 5

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para los vehículos que proporcionen servicios de transporte de insumos-productos (terceros), se solicitará en particular un plan de contingencia y emergencia para incidentes en trayecto, el cual describa procedimientos, descripción de equipamiento según carga y particularidades especiales (kit de control de derrames), entre otras posibles medidas. Además, en el caso de almacenamientos de insumos (ejemplo: pinturas, solventes, etc.), se mantendrán las hojas de seguridad asequibles in-situ, áreas segregadas, inventario, etc. y se realizarán labores de almacenaje según los requerimientos establecidos en la normativa vigente, D.S. N°43/2015 del MINSAL.
Forma de control y seguimiento	Se tendrá el plan de contingencia y emergencia requerido para los servicios de transporte de terceros. Se mantendrá registro de almacenamiento.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 13 de la Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Emergencia de derrame: Los derrames de sustancias peligrosas afectan principalmente al medio ambiente, razón por la cual, se considerarán emergencias, el vertido de reducidas cantidades de estos materiales. Se considerará un derrame propiamente tal, cuando se dispersen más de 30 L o abarquen un área superior o igual a 4 m², de algunas sustancias de características peligrosas, ya sea acidez, alcalinidad, inflamabilidad, elevada toxicidad, etc. Además, se considera un derrame de 5 kilos de Sustancia peligrosa en estado sólido. Cuando exista un derrame el cual no sea controlable con los medios o recursos existentes en la empresa, se CONSIDERA EMERGENCIA DE PRIMER ORDEN, en donde se debe poner en marcha el Plan de Emergencia. En el caso de producirse una emergencia con productos peligrosos, sea de PRIMER o SEGUNDO ORDEN, siempre se debe verificar la hoja de datos de seguridad del producto el cual indica la respuesta ante situaciones adversas. Las hojas de datos de seguridad de los productos peligrosos, que se almacenan en la empresa, se encuentran en portería de la empresa, en las bodegas de almacenamiento. Plan de Control de Emergencias: Se entregan a continuación el Procedimiento General de Coordinación y evacuación, el cual es complementario a las instrucciones técnicas de emergencia (I.T.E.) La persona que advierta una situación de emergencia deberá informar de inmediato a su jefe directo o bien a otro trabajador cercano sobre la situación, deberá activar pulsador de emergencia o bien comunicar por Radio Portátil Canal 14 indicando el color del tipo de emergencia, con el fin de alertar a la Brigada de Emergencia, portería y Experto en Prevención de riesgos, quienes comunicarán al Comité de Operaciones de Emergencias. Procederá, una vez hecho lo anterior, a tratar de enfrentar la situación, si es posible o solicitará ayuda. La sala de monitoreo deberá comunicar mediante radio, sobre la

	emergencia El Comité de Operaciones de Emergencias, determinará el Criterio de la emergencia y dispondrá de los recursos necesarios para controlar la situación. Si la Emergencia es de Primer Orden se procederá de la siguiente forma: - El Comité de Operaciones de Emergencias tomará acciones concernientes a la activación del Plan de Emergencias, dando las instrucciones necesarias para que Control de Monitoreo alerte a los medios de apoyo externos y a Mantenimiento para realizar el corte de energía eléctrica y gas desde los comandos y válvulas generales. - El Comité de Operaciones de Emergencias, solicitará a la Brigada de Emergencia para que realice una primera intervención, para minimizar los efectos a la espera de apoyo externo. - el Comité de Operaciones de Emergencias procederá a dar la orden de evacuar la totalidad o Áreas involucradas de la empresa, hacia las Zonas de Seguridad establecidas a través de los Líderes de Evacuación. - Si la emergencia lo amerita el Comité de Operaciones de Emergencias deberá solicitar la conformación del Comité de Crisis de la empresa. - Cuando los servicios de apoyo externo se encuentren en la empresa, el Comité de Operaciones de Emergencias, entregará los antecedentes necesarios y prestará colaboración a los organismos externos de ayuda, si lo requieren. - Una vez controlada la situación, el Comité de Operaciones de Emergencias y el Experto en Prevención de Riesgos de la empresa, inspeccionarán el área en conjunto con los entes de apoyo externos, a fin de eliminar cualquier situación de riesgo y recopilar información para la investigación del hecho. - Solo se autoriza al Comité de Crisis, a través de su vocero oficial, a entregar antecedentes a la opinión pública respecto de la situación emergencia. En caso de determinar que la emergencia es de Segundo Orden se procederá de la siguiente manera: - El Comité de Operaciones de Emergencias, tomará las acciones necesarias para el control de la situación. - El Comité de Operaciones de Emergencias solicitará el apoyo a la Brigada de Emergencia - El Comité de Operaciones de Emergencias procederá a dar la orden de evacuar la totalidad o Áreas involucradas de la empresa, hacia las Zonas de Seguridad, a través de los Líderes de Evacuación. - La Brigada de Emergencia procederá al Control de la situación, mediante las Técnicas de Control según al tipo de Emergencias. - La Brigada de emergencia, deberá entregar como emergencia controlada al Comité de Operaciones de Emergencias. - Una vez controlada la situación, el Comité de Operaciones de Emergencias, el Experto en Prevención de Riesgos y la Brigada de Emergencia, inspeccionarán el área, a fin de eliminar cualquier situación de riesgo y recopilar antecedentes para la investigación del hecho.
--	---

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se implementarán medidas tendientes a notificar a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), Seremi de Salud y Medio Ambiente, para los casos en que se deba activar el plan de contingencias y emergencias. En un transcurso de menos a 24 horas de ocurrencia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 13 de la Adenda.

7.1.6 Riesgo o contingencia Derrame de sustancias y residuos peligrosos

Tabla 7.1.6. Riesgo o contingencia 6

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Se va a seguir un plan de control a las empresas transportistas de sustancias y residuos peligrosos.
Forma de control y seguimiento	Las medidas básicas exigidas son: ☐ Diagnóstico; ☐ Definir el equipo necesario y el plan de acción (material absorbente, señalización, canales de comunicación, etc.); ☐ Contener y recoger con pala el material derramado; ☐ Colectar y envasar el material contaminado ☐ Establecer un plan de control que permita acopio temporal de RESPEL ☐ Envío RESPEL a disposición final autorizada; ☐ Realización de informe y distribución según corresponda. ☐ Acciones para la descontaminación (se aplicarán según corresponda) ☐ Descontaminar todas las áreas afectadas; ☐ Remover el suelo contaminado y escombros si se requiere; ☐ Descontaminar todos los equipos; ☐ Envasar todo en material contaminado; ☐ Descripción del incidente en cuestión, incluyendo la cronología de los eventos; ☐ Mapa o croquis del lugar; ☐ Listado del personal que asistió al lugar; ☐ Fotografías; ☐ Información de la propiedad dañada y/o perjudicada; ☐ Aplicación del Plan de Acción correctivo.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 13 de la Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Emergencia de derrame: Los derrames de sustancias peligrosas afectan principalmente al medio ambiente, razón por la cual, se considerarán emergencias, el vertido de reducidas cantidades de estos materiales. Se considerará un derrame propiamente tal, cuando se dispersen más de 30 L o abarquen un área superior o igual a 4 m², de algunas sustancias de características peligrosas, ya sea acidez, alcalinidad, inflamabilidad, elevada toxicidad, etc. Además, se considera un derrame de 5 kilos de Sustancia peligrosa en estado sólido. Cuando exista un derrame el cual no sea controlable con los medios o recursos existentes en la empresa, se CONSIDERA EMERGENCIA DE PRIMER ORDEN, en donde se debe poner en marcha el Plan de Emergencia.

	En el caso de producirse una emergencia con productos peligrosos, sea de PRIMER o SEGUNDO ORDEN, siempre se debe verificar la hoja de datos de seguridad del producto el cual indica la respuesta ante situaciones adversas. Las hojas de datos de seguridad de los productos peligrosos, que se almacenan en la empresa, se encuentran en portería de la empresa, en las bodegas de almacenamiento. Plan de Control de Emergencias: Se entregan a continuación el Procedimiento General de Coordinación y evacuación, el cual es complementario a las instrucciones técnicas de emergencia (I.T.E.) La persona que advierta una situación de emergencia deberá informar de inmediato a su jefe directo o bien a otro trabajador cercano sobre la situación, deberá activar pulsador de emergencia o bien comunicar por Radio Portátil Canal 14 indicando el color del tipo de emergencia, con el fin de alertar a la Brigada de Emergencia, portería y Experto en Prevención de riesgos, quienes comunicarán al Comité de Operaciones de Emergencias. Procederá, una vez hecho lo anterior, a tratar de enfrentar la situación, si es posible o solicitará ayuda. La sala de monitoreo deberá comunicar mediante radio, sobre la emergencia El Comité de Operaciones de Emergencias, determinará el Criterio de la emergencia y dispondrá de los recursos necesarios para controlar la situación. Si la Emergencia es de Primer Orden se procederá de la siguiente forma: - El Comité de Operaciones de Emergencias tomará acciones concernientes a la activación del Plan de Emergencias, dando las instrucciones necesarias para que Control de Monitoreo alerte a los medios de apoyo externos y a Mantenimiento para realizar el corte de energía eléctrica y gas desde los comandos y válvulas generales. - El Comité de Operaciones de Emergencias, solicitará a la Brigada de Emergencia para que realice una primera intervención, para minimizar los efectos a la espera de apoyo externo. - el Comité de Operaciones de Emergencias procederá a dar la orden de evacuar la totalidad o Áreas involucradas de la empresa, hacia las Zonas de Seguridad establecidas a través de los Líderes de Evacuación. - Si la emergencia lo amerita el Comité de Operaciones de Emergencias deberá solicitar la conformación del Comité de Crisis de la empresa. - Cuando los servicios de apoyo externo se encuentren en la empresa, el Comité de Operaciones de Emergencias, entregará los antecedentes necesarios y prestará colaboración a los organismos externos de ayuda, si lo requieren. - Una vez controlada la situación, el Comité de Operaciones de Emergencias y el Experto en Prevención de Riesgos de la empresa, inspeccionarán el área en conjunto con los entes de apoyo externos, a fin de eliminar cualquier situación de riesgo y recopilar información para la investigación del hecho. - Solo se autoriza al Comité de Crisis, a través de su vocero oficial, a entregar antecedentes a la opinión pública respecto de la situación emergencia. En caso de determinar que la emergencia es de Segundo Orden se procederá de la siguiente manera:
--	---

	a. El Comité de Operaciones de Emergencias, tomará las acciones necesarias para el control de la situación. b. El Comité de Operaciones de Emergencias solicitará el apoyo a la Brigada de Emergencia c. El Comité de Operaciones de Emergencias procederá a dar la orden de evacuar la totalidad o Áreas involucradas de la empresa, hacia las Zonas de Seguridad, a través de los Líderes de Evacuación. d. La Brigada de Emergencia procederá al Control de la situación, mediante las Técnicas de Control según al tipo de Emergencias. e. La Brigada de emergencia, deberá entregar como emergencia controlada al Comité de Operaciones de Emergencias. f. Una vez controlada la situación, el Comité de Operaciones de Emergencias, el Experto en Prevención de Riesgos y la Brigada de Emergencia, inspeccionarán el área, a fin de eliminar cualquier situación de riesgo y recopilar antecedentes para la investigación del hecho.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se implementarán medidas tendientes a notificar a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), Seremi de Salud y Medio Ambiente, para los casos en que se deba activar el plan de contingencias y emergencias. En un transcurso de menos a 24 horas de ocurrencia. Además, el Titular considerará las medidas pertinentes para que ante un accidente en la carretera, con derrame de residuos peligrosos o sustancias peligrosas, se remita un informe a la Subsecretaría de Transportes de la Región Metropolitana, dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del siniestro.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 13 de la Adenda

7.1.7 Riesgo o contingencia Riesgo en actividades de mantención

Tabla 7.1.7. Riesgo o contingencia 7

Tabla 7.1.7. Riesgo o contingencia 7	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Galpones
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Se han realizado reconsideraciones en el diseño de la planta, en particular para evitar focos de generación de olores y vectores. Por tal motivo, se han definido los siguientes procedimientos: ☐ Hidro-lavado diario del Área de Recepción y Acopio de Material, en el interior de la nave industrial (como procedimiento se realizará un barrido/retiro de sólidos y posterior hidro-lavado de la superficie); ☐ Hidro-lavado diario de los fosos de las prensas enfardadoras.
Forma de control y seguimiento	Registro de hidrolavado
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 13 de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de ocurrencia se considera utilizar aserrín o arena como material de contención y absorción. Los residuos generados de eventos como este serán almacenados en la bodega de residuos peligrosos, para posteriormente ser retirados por un tercero que cuente con autorización de SEREMI de Salud.

	Emergencia de derrame (en mantenciones): Los derrames de sustancias peligrosas afectan principalmente al medio ambiente, razón por la cual, se considerarán emergencias, el vertido de reducidas cantidades de estos materiales. Se considerará un derrame propiamente tal, cuando se dispersen más de 30 L o abarquen un área superior o igual a 4 m², de algunas sustancias de características peligrosas, ya sea acidez, alcalinidad, inflamabilidad, elevada toxicidad, etc. Además, se considera un derrame de 5 kilos de Sustancia peligrosa en estado sólido. Cuando exista un derrame el cual no sea controlable con los medios o recursos existentes en la empresa, se CONSIDERA EMERGENCIA DE PRIMER ORDEN, en donde se debe poner en marcha el Plan de Emergencia. En el caso de producirse una emergencia con productos peligrosos, sea de PRIMER o SEGUNDO ORDEN, siempre se debe verificar la hoja de datos de seguridad del producto el cual indica la respuesta ante situaciones adversas. Las hojas de datos de seguridad de los productos peligrosos, que se almacenan en la empresa, se encuentran en portería de la empresa, en las bodegas de almacenamiento. Plan de Control de Emergencias: Se entregan a continuación el Procedimiento General de Coordinación y evacuación, el cual es complementario a las instrucciones técnicas de emergencia (I.T.E.) La persona que advierta una situación de emergencia deberá informar de inmediato a su Jefe directo o bien a otro trabajador cercano sobre la situación, deberá activar pulsador de emergencia o bien comunicar por Radio Portátil Canal 14 indicando el color del tipo de emergencia, con el fin de alertar a la Brigada de Emergencia, portería y Experto en Prevención de riesgos, quienes comunicarán al Comité de Operaciones de Emergencias. Procederá, una vez hecho lo anterior, a tratar de enfrentar la situación, si es posible o solicitará ayuda. La sala de monitoreo deberá comunicar mediante radio, sobre la emergencia El Comité de Operaciones de Emergencias, determinará el Criterio de la emergencia y dispondrá de los recursos necesarios para controlar la situación. El Comité de Operaciones de Emergencias, determinará el Criterio de la emergencia y dispondrá de los recursos necesarios para controlar la situación. - El Comité de Operaciones de Emergencias tomará acciones concernientes a la activación del Plan de Emergencias, dando las instrucciones necesarias para que Control de Monitoreo alerte a los medios de apoyo externos y a Mantenimiento para realizar el corte de energía eléctrica y gas desde los comandos y válvulas generales. - El Comité de Operaciones de Emergencias, solicitará a la Brigada de Emergencia para que realice una primera intervención, para minimizar los efectos a la espera de apoyo externo. - el Comité de Operaciones de Emergencias procederá a dar la orden de evacuar la totalidad o Áreas involucradas de la empresa, hacia las Zonas de Seguridad establecidas a través de los Líderes de Evacuación. - Si la emergencia lo amerita el Comité de Operaciones de Emergencias deberá solicitar la conformación del Comité de Crisis de la empresa.
--	---

	e. Cuando los servicios de apoyo externo se encuentren en la empresa, el Comité de Operaciones de Emergencias, entregará los antecedentes necesarios y prestará colaboración a los organismos externos de ayuda, si lo requieren. f. Una vez controlada la situación, el Comité de Operaciones de Emergencias y el Experto en Prevención de Riesgos de la empresa, inspeccionarán el área en conjunto con los entes de apoyo externos, a fin de eliminar cualquier situación de riesgo y recopilar información para la investigación del hecho. g. Solo se autoriza al Comité de Crisis, a través de su vocero oficial, a entregar antecedentes a la opinión pública respecto de la situación emergencia. En caso de determinar que la emergencia es de Segundo Orden se procederá de la siguiente manera: a. El Comité de Operaciones de Emergencias, tomará las acciones necesarias para el control de la situación. b. El Comité de Operaciones de Emergencias solicitará el apoyo a la Brigada de Emergencia c. El Comité de Operaciones de Emergencias procederá a dar la orden de evacuar la totalidad o Áreas involucradas de la empresa, hacia las Zonas de Seguridad, a través de los Líderes de Evacuación. d. La Brigada de Emergencia procederá al Control de la situación, mediante las Técnicas de Control según al tipo de Emergencias. e. La Brigada de emergencia, deberá entregar como emergencia controlada al Comité de Operaciones de Emergencias. f. Una vez controlada la situación, el Comité de Operaciones de Emergencias, el Experto en Prevención de Riesgos y la Brigada de Emergencia, inspeccionarán el área, a fin de eliminar cualquier situación de riesgo y recopilar antecedentes para la investigación del hecho. Cabe indicar que, además, se contará con un Plan de contingencias ante olores, el que considera realizar un estudio en la zona afectada para su presentación a la autoridad competente. Mayores antecedentes en el acápite 16.8 del Anexo 11 de la Adenda Complementaria.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se implementarán medidas tendientes a notificar a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), Seremi de Salud y Medio Ambiente, para los casos en que se deba activar el plan de contingencias y emergencias. En un transcurso de menos a 24 horas de ocurrencia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 13 de la Adenda.

7.1.8. Riesgo o contingencia Afloramiento de aguas subterráneas

Tabla 7.1.8. Riesgo o contingencia 8

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Preparación del terreno y obra gruesa
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Capacitación del personal con respecto a las medidas para controlar la contingencia.
Forma de control y seguimiento	Se deberá proceder considerando las siguientes actividades: ☐ Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a

	través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final. ☐ Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin que, esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento ☐ Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de NCh 409/2005), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final). ☐ Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad. ☐ El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 hrs. ☐ Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 13 de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Posterior a incidente con afectación de recurso hídrico, se realizará un informe el que considerará los siguientes puntos de desarrollo: ☐ Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales ☐ Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación ☐ Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados e inmediatos al área de influencia del incidente; ☐ En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la DGA (sólo en caso de accidentes).
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante un afloramiento de aguas, tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y a Seremi de salud y Medio Ambiente, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 13 de la Adenda.

8. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

8.1. Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto

8.1.1 Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA) y Norma para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier naturaleza

Tabla 8.1.1 Norma 1	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 31/2016 del MMA, Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).
Otros cuerpos legales	D.S. N° 144/1961 del MINSAL. Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier naturaleza.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las partes y acciones de cada fase.
Forma de cumplimiento	En la fase de construcción del Proyecto, se generarán emisiones de MP, CO, Nox y COV debido a las actividades de obras civiles (movimientos de tierras, fundaciones, construcción de edificios), además del tránsito de camiones para el traslado de materiales e insumos. Durante la fase de operación las emisiones estarán asociadas a maquinaria y labores de mantención de la planta. Durante la fase de cierre las emisiones atmosféricas serán mínimas, menores a las de la fase de construcción y operación. Para ninguna de las fases del Proyecto se superarán los límites normativos del D.S. N°31/2016 del MMA, según se acredita en el Anexo 2 de la Adenda Complementaria. El Titular implementará durante la fase de construcción y operación las medidas de control descritas a continuación: <u>Construcción:</u> ☐ Catastro de revisión de los camiones que trasladan los productos. ☐ Catastro de vehículos que ingresan y salen de la planta de la revisión técnica y permisos de circulación, además de si no tiene restricción de circulación. <u>Operación:</u> ☐ Catastro de revisión de los camiones que trasladan los productos. ☐ Catastro de vehículos que ingresan y salen de la planta de la revisión técnica y permisos de circulación, además de si no tiene restricción de circulación. ☐ Registro de mantención de las fuentes fijas. Al respecto, la SEREMI del Medio Ambiente RM, se pronunció conforme en su Oficio ORD. N° 979, de fecha 11/11/2019.
Indicador que acredita su cumplimiento	☐ Se tendrá registro de los camiones que ingresan y egresan de la planta. ☐ Mediciones anuales de MP en fuentes fijas, declaración de emisiones en RETC.

8.2. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto

8.2.1 Norma de emisión para vehículos

Tabla 8.2.1. Norma 2	
Componente/materia:	Vialidad
Norma	D.S. N° 211/91 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, "Norma Sobre

	Emisión de Vehículos Motorizados Livianos”
Otros cuerpos legales	D.S. N° 4/1994 del Mintratel. Establece Norma de Emisión de Contaminantes Aplicables a los Vehículos Motorizados y fija los Procedimientos para su Control. D.S. N° 55/1994 del Mintratel. Establece Normas de Emisión aplicables a Vehículos Motorizados Pesados.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las partes y acciones de cada fase.
Forma de cumplimiento	El Titular del Proyecto exigirá a los contratistas y empleados responsables del transporte que cuenten con sus revisiones técnicas al día, distintivos y rótulos establecidos en la normativa
Indicador que acredita su cumplimiento e forma de control y seguimiento	Registro de revisión técnica al día.

8.2.2. Norma de Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC

Tabla 8.2.2. Norma 3	
Componente/materia:	Residuos
Norma	D.S. N° 1/2013, Ministerio del Medio Ambiente que “Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC”.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes y obras del proyecto
Forma de cumplimiento	El Titular realizará la designación de un encargado de informar los residuos generados a través del sistema de Ventanilla Única (RETC), realizando las declaraciones pertinentes una vez al año durante todo el período que duren las fases de construcción, operación y cierre.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de declaración de residuos a través del RETC de forma anual.

8.2.3. Establece la obligación de declarar emisiones que indica

Tabla 8.2.3. Norma 4	
Componente/materia:	Residuos
Norma	D.S. N° 138/2005, Ministerio del Medio Salud que “Establece la obligación de declarar emisiones que indica”
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Fuentes fijas
Forma de cumplimiento	Se realizará la declaración de fuentes de emisión conforme a los procedimientos establecidos para tal efecto y se informará sobre los procesos, niveles de producción, tecnologías de abatimiento y cantidades y tipo de combustibles, en la forma que esta norma señala, conforme a los artículos 1°, 2° Y 3°. Esta declaración se realizará de acuerdo con los formularios que para este efecto ha desarrollado la autoridad sanitaria o a través del sitio web para el registro de emisiones y transferencias de contaminantes (www.retc.cl)
Indicador que acredita su cumplimiento	Declaración RETC

--	--

8.2.4. D.S. N° 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

Tabla 8.2.4. Norma 5	
Componente/materia:	Residuos
Norma	D.S. N° 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), artículo 5.8.3 y artículo 5.8.5
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto
Forma de cumplimiento	La ejecución del proyecto está condicionada a los permisos de edificación otorgados por los organismos correspondientes. Por lo tanto, se solicitarán a la autoridad. Se solicitará la respectiva Calificación Industrial al SEREMI de Salud Región Metropolitana, el cual corresponde al Pronunciamiento Ambiental Sectorial del Artículo N°161 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Indicador que acredita su cumplimiento	☐ Obtención de los permisos requeridos tanto de edificación, como de recepción definitiva de obras. ☐ Obtención de la Calificación Industrial.

8.2.5. Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna.

Tabla 8.2.5. Norma 6	
Componente/materia:	Vialidad
Norma	D.S. N° 279/1983 del Ministerio de Salud que “Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna”
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Flujo vehicular
Forma de cumplimiento	Se exigirá que los vehículos motorizados cuenten con su revisión técnica al día, además de la correspondiente vigencia de mantenciones recomendadas por el fabricante.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro en contratos de las cláusulas contractuales, además de mantener un registro de las revisiones técnicas y mantenciones realizadas a vehículos.

8.2.6 Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas

Tabla 8.2.6. Norma 7	
Componente/materia:	Sustancias peligrosas
Norma	D.S. N° 43/2015 del Ministerio de Salud que “Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas”
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Sitio de almacenamiento de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	El Proyecto dará cumplimiento a todas las obligaciones que el presente Reglamento establece para el manejo de sustancias peligrosas y como también para cumplimiento de la normativa legal vigente sobre la materia, considerando las correspondientes capacitaciones del personal, condiciones técnicas de almacenamiento, obligaciones de información y la existencia de procedimientos para la adecuada utilización de dichas sustancias. Estos serán almacenados en una bodega de 15,6 m ² que se habilitará en la instalación de faenas (IF), en cuyo interior habrá una zona o recinto exclusivamente destinado para el almacenamiento de sustancias peligrosas, cumpliendo con las cantidades

	máximas establecidas en el artículo 25 del D.S. N°43/2015 del MINSAL. Además, se dará cumplimiento a todas las obligaciones que el presente Reglamento, en aquello que no se oponga al D.S. N°43/2015 del MINSAL, Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas, considerando las correspondientes capacitaciones del personal, condiciones técnicas de almacenamiento, obligaciones de información y la existencia de procedimientos para la adecuada utilización de dichas sustancias. Detalles de la ubicación de la bodega de sustancias peligrosas y características constructivas, se presenta en las Tablas 1-4 y 1-5 de la Adenda Complementaria.
Indicador que acredita su cumplimiento	☐ Registro de hoja de seguridad de las sustancias peligrosas almacenadas. ☐ Registro del almacenamiento de acuerdo con lo estipulado en el D.S. N° 43/2015 MINSAL.

8.2.7. Decreto que establece condiciones para el transporte de cargas que indica

Tabla 8.2.7. Norma 8	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas
Norma	D.S. N°75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Flujo vehicular
Forma de cumplimiento	El transporte de materiales e insumos está a cargo de las empresas contratistas, las que de manera contractual acreditarán el cumplimiento de este Decreto. Los vehículos que transporten, desperdicios, arena, tierra, ripio u otros materiales que produzca polvo, tales como escombros, cemento, etc., deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas de plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	☐ Verificación que no se produzca desprendimiento de material de los camiones que circulen por caminos públicos y enrolados mediante inspección visual. Sin perjuicio de ello, así como de carga cubierta cuando corresponda. ☐ Registro que señale que se controlará la estiba de la carga (vehículos cubiertos por tolvas), así como de carga cubierta cuando corresponda.

8.2.8. Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje

Tabla 8.2.8. Norma 9	
Componente/materia:	Residuos
Norma	Ley 20.920 que “Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje”, Ministerio de Medio Ambiente.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto
Forma de cumplimiento	Una vez que los reglamentos que exige esta Ley para hacerla operativa se encuentren vigentes y que apliquen al Proyecto, el Titular dará pleno cumplimiento a sus disposiciones en su calidad de generador de residuos y de generador de residuos prioritarios. En cuanto al manejo que se hará de los residuos que se generarán durante la ejecución del Proyecto, se cumplirá plenamente con la normativa vigente, contando con las respectivas autorizaciones sanitarias de almacenamiento y transporte de residuos. Además, en el PAS 140 y Anexo PAS 142 del Anexo 7.2 y 7.3 de la DIA se presentan los antecedentes requeridos para solicitar los permisos ambientales sectoriales de los artículos 140 y 142 del RSEIA, donde se detalla el manejo de los residuos generados por el Proyecto. Asimismo, el

Tabla 8.2.8. Norma 9	
	Proyecto contempla declarar, a través del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, el tipo, cantidad, tarifa del servicio, origen, tratamiento y destino de los residuos, dando cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento a que se refiere el artículo 70, letra p), de la ley N°19.300.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	☐ Obtención de los permisos ambientales sectoriales de los Artículos 140 y 142 del RSEIA (PAS 140 y 142). ☐ Autorización sanitaria de construcción y funcionamiento del patio para almacenamiento temporal de residuos industriales no peligrosos. ☐ Autorización sanitaria de construcción y funcionamiento de la bodega para almacenamiento temporal de RESPEL. ☐ Registro de retiro de los residuos por parte del transportista autorizado. ☐ Copia de la autorización sanitaria del transportista a cargo del retiro de los residuos. ☐ Declaración realizada en el Sistema de Ventanilla Única del RETC. ☐ Registro de retiro de residuos destinados a reciclaje, por parte de empresa u ONG especializada en el tipo de residuo y autorizada.

8.2.9. Decreto que Establece los Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.

Tabla 8.2.9. Norma 10	
Componente/materia:	Emisiones sonoras.
Norma	D.S N° 38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las partes y acciones de cada fase.
Forma de cumplimiento	Según los resultados presentados en el Anexo 4 de la DIA, los niveles de ruido cumplen con lo exigido por el D.S. N° 38/11 del MMA, al estar bajo los límites máximos permitidos con medidas de control durante la fase de construcción y operación. Las medidas de control de ruido son las que se indican a continuación: <u>Fase de construcción:</u> ☐ Una pantalla acústica en el sector sur poniente de la planta, con una longitud de 45 metros y 3,6 metros de alto, para las actividades que se desarrollaran en la etapa de construcción, principalmente para la obra gruesa, instalación y montajes de equipos en la nueva bodega de materias primas, lo anterior de acuerdo a la Figura 4-2 de la Adenda. La materialidad de la pantalla acústica se propone en placas de madera OSB con un espesor mínimo de 18mm y el material absorbo sonoro, para evitar su desprendimiento es de malla rache. <u>Fase de operación:</u> ☐ Para el extractor de aire tipo axil ubicado en la pared de la nave de papas, se instalará un silenciador tipo splitter en la descarga para atenuar el flujo aerodinámico. El silenciador tiene una atenuación de 10 dBA. ☐ Se implementará una pantalla acústica en el sector sur poniente de la planta, de un largo de 50 m y una altura de 4 m. Esto es principalmente para el tránsito de grúas horquillas al exterior del patio sur en horario nocturno ☐ Para el extractor de aire ubicado en el techo del edificio se instalará un silenciador tipo splitter en la descarga para atenuar el flujo aerodinámico. El silenciador tiene una atenuación acústica de 10 dBA. ☐ Para el acceso a la sala de compresores, se va a instalar un portón tipo silenciador Louvre, con el fin de obtener la admisión de aire necesaria para el correcto funcionamiento de los quipos al interior de la sala de

	compresores. Al respecto la SEREMI de Salud, mediante Oficio ORD. N° 6284 de fecha 07/11/2019, se pronuncia conforme.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro fotográfico de la implementación de las barreras acústicas, durante la fase de construcción, de acuerdo al Anexo 4 de la DIA.

8.2.10. Código Sanitario y Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo

Tabla 8.2.10. Norma 11	
Componente/materia:	Residuos.
Norma	D.F.L N° 725/1967 del MINSAL.
Otros cuerpos legales	D.S. N°594/1999 del MINSAL, “Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las partes y acciones de cada fase.
Forma de cumplimiento	<u>Residuos líquidos:</u> Durante las fases del Proyecto, las aguas servidas serán dispuestos en la red sanitaria de la planta industrial, la cual se encuentra aprobada por Resolución N° 15341 del 13 de septiembre de 1996, entregada por la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana (ver Anexo 3.4 de la Adenda). Durante la fase de construcción se generarán residuos líquidos industriales los que serán almacenados en bins o contenedores para luego ser retiradas, transportados y dispuestas en sitios de disposición final, por empresas que cuenten con autorización sanitaria, se estima el retiro de una vez por semana o según sea necesario. Durante la fase de operación, se generarán residuos líquidos industriales producto del lavado de maquinaria y RILES generados por los procesos productivos, los que pasan por un filtro de cascarilla (filtro parabólico) y luego pasa por un decanter para retiro del almidón. Posteriormente se realiza tratamiento de RILES y finalmente es descargado al alcantarillado público, dando cumplimiento al D.S. N°609/1998 del MOP. <u>Residuos sólidos:</u> Durante la fase de construcción, los residuos domiciliarios y asimilables a domésticos serán almacenados en contenedores de plástico, resistentes, sellado con tapa, de fácil traslado y lavables, los cuales estarán dispuestos en los sectores generen este tipo de residuo. La disposición final de estos residuos será en un lugar autorizado por la Seremi de Salud. Respecto a los residuos industriales son peligrosos de la fase de construcción, operación y cierre, la planta industrial ICB cuenta además con una Bodega de almacenamiento de Residuos sólidos no peligrosos, debidamente autorizada con fecha 05 de noviembre de 2014 por Oficio N° 34545 de la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana. Esta bodega cuenta con todas las especificaciones constructivas para poder almacenar este tipo de residuos industriales.
Indicador que acredita su cumplimiento	☐ Obtener Resolución de la SEREMI de Salud RM que aprueba la operación de las áreas y bodegas de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, residuos de la construcción y residuos peligrosos.

8.2.11. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

Tabla 8.2.11. Norma 12	
Componente/materia:	Residuos.
Norma	D.S. N°148/2003 del MINSAL, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos

Tabla 8.2.11. Norma 12	
	Peligrosos.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 298/1995 Reglamento Transporte de cargas peligrosas por calles y caminos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega de residuos peligrosos.
Forma de cumplimiento	El Proyecto contempla la generación de residuos peligrosos durante las fases de construcción, operación y cierre. Estos residuos serán almacenados de manera separada en una bodega especialmente acondicionada para estos efectos. Tendrá segregación de residuos y medidas de contingencia en caso de derrames u emergencias. Por otro lado, el tiempo de acumulación máximo que tendrá esta bodega no superará los 6 meses, como establece la normativa. Esta bodega dará cumplimiento al D.S. N°148/2003 del MINSAL por lo que contará con una base continua, impermeable y resistente; tendrá cierre perimetral que impedirá el libre acceso de personas y animales; tendrá capacidad de retención de escurrimientos o derrames; contarán con señalización; y contarán con medidas de seguridad y equipamiento contra incendios. Cabe mencionar que el retiro, transporte y disposición final de los residuos peligrosos será realizado por una empresa especializada, la cual estará debidamente autorizada por la SEREMI de Salud. En el Anexo 7.3 de la DIA y respuesta 3-7 de la Adenda, se presentan los requisitos técnicos y formales para solicitar el Permiso Ambiental Sectorial Mixto del artículo 142 del RSEIA (PAS 142), aplicable a las Bodegas para almacenamiento temporal de RESPEL.
Indicador que acredita su cumplimiento	☐ Se obtendrá Resolución Sanitaria de Aprobación de Funcionamiento de bodega de residuos peligrosos. ☐ Se realizará la declaración de los residuos mediante SIDREP a través de RETC. ☐ El transporte lo realizarán empresas externas, por lo que se les solicitará comprobar que cumplen con las disposiciones establecidas en la presente normativa. Quedará una copia de los comprobantes en las instalaciones del Proyecto. Se verificará de forma mensual la vigencia de las autorizaciones de las empresas transportistas.

8.3. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

8.3.1. Ley 17.288 de Monumentos Nacionales del Mineduc

Tabla 8.3.1. Norma 17	
Componente/materia:	Patrimonio arqueológico.
Norma	Ley N° 17.288/1970 del Ministerio de Educación Pública, sobre Monumentos Nacionales.
Otros cuerpos legales	D.S N° 484 de 1991 del Ministerio de Educación (D.O. 02.04.91) Desarrolla los procedimientos necesarios para ejecutar la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Preparación del terreno
Forma de cumplimiento	El titular se compromete a que, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la

	Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del D.S. N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	☐ Registro de rescate arqueológico. ☐ Registro de paralización de obras, en caso de hallazgo arqueológico y/o paleontológico.

9. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

9.1. Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental

Los permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental aplicables al proyecto son los siguientes:

9.1.1. Permiso Art. 140

Tabla 9.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción, operación y cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Sitio de almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos (domésticos e industriales).
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	La planta contempla áreas destinadas al almacenamiento de residuos asimilables a domésticos y residuos industriales no peligrosos. <u>Fase de construcción:</u> Los residuos asimilables a domiciliarios de la fase de construcción serán almacenados en contenedores metálicos de 10 m³, resistentes, sellado con tapa, de fácil traslado y lavables, los cuales estarán dispuestos en cada lugar donde se generen dicho tipo de residuos. La disposición final de estos residuos será en un sitio autorizado por la Seremi de Salud. Los residuos industriales no peligrosos corresponderán a residuos de construcción, tales como: restos de maderas, plásticos y metales, restos de materiales de construcción serán almacenados en un patio de almacenamiento de 30 m² de superficie, el cual contará con cierre perimetral de a lo menos de 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales. Será instalado sobre un radier previamente existente ubicado en patio de servicios exteriores de ICB, el cual ya se encuentra en funcionamiento actual, en este patio se deberá ubicar un contenedor metálico de 10 m³ de capacidad para el retiro autorizado de todos los residuos sólidos industriales generados por la construcción en los 6 meses que durará esta fase. <u>Fase de operación:</u> Los residuos asimilables a domiciliarios y domésticos serán dispuestos en un compactador de basura común ubicado en el patio de residuos de 30 m², el cual está completamente acondicionado para estos fines. Este patio se encuentra sectorizado y delimitado para la ubicación de un Compactador de Basura de 15 m³ de capacidad, además cuenta con medidas de control de derrames y sistemas de señalización y seguridad al personal operativo. Desde este lugar camiones especialmente acondicionados trasladan y retirar este tipo de residuos hasta destino autorizado por la Seremi de Salud. Los residuos industriales no peligrosos son generados por la actividad y las líneas de producción de la planta ICB, los que son almacenados temporalmente en un

	Patio de almacenamiento de Residuos sólidos no peligrosos, debidamente autorizado con fecha 05 de noviembre de 2014 por Resolución Exenta N° 34.545 del 05 de Noviembre de 2014 de la Seremi de Salud (Anexo 3.6 de la DIA). <u>Fase de cierre:</u> Para el acopio temporal de residuos industriales no peligrosos y domésticos se habilitará una superficie debidamente estabilizada, priorizando sectores con amplia accesibilidad para la entrada y salida de camiones. Los residuos se dispondrán transitoriamente en contenedores metálicos para luego ser retirados por empresas autorizadas para ser destinados a sitios de eliminación autorizados sanitariamente. Mayores antecedentes en el Anexo 7.2 de la DIA y respuesta 3.2 de la Adenda.
Pronunciamiento del órgano competente	SEREMI de Salud, Región Metropolitana mediante Oficio ORD. N°6284, de fecha 07/11/2019, se pronuncia conforme con los antecedentes.

9.1.2. Permiso Art. 142

Tabla 9.1.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción, operación y cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de almacenamiento de residuos peligrosos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El proyecto contempla la generación de residuos peligrosos. Estos son almacenados en una Bodega de RESPEL autorizada por Resolución Exenta N°32381/2014, adjunta en el Anexo 3.6 de la DIA. Los residuos son almacenados en contenedores según el tipo de residuos, con la correspondiente clasificación, de acuerdo con los establecido en el D.S. N°148/2003 del MINSAL, en las áreas de producción de ICB, para luego ser almacenados en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo al modo de almacenaje indicado en la tala anterior, para ser enviados a destino final con empresa externa que cuenta con autorización sanitaria correspondiente. Las características constructivas de la bodega de residuos peligrosos se presentan en la Tabla 3-5 de la Adenda. Mayores antecedentes en el Anexo 7.3 de la DIA y respuesta 3.3 de la Adenda.
Pronunciamiento del órgano competente	SEREMI de Salud, Región Metropolitana mediante Oficio ORD. N°6284, de fecha 07/11/2019, se pronuncia conforme con los antecedentes.

9.2. Pronunciamiento al Artículo 161 del Reglamento del SEIA

Tabla 9.2. Calificación de instalaciones industriales y de bodegaje, según se establece en el artículo 161 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El proyecto es una instalación industrial que contempla: ☐ Construcción de nueva bodega de materias primas. ☐ Ampliación y reubicación de planta de tratamiento de RILES industriales. ☐ Operación de la actual planta industrial de elaboración de productos alimenticios. Mayores antecedentes en el Anexo 7.5 de la DIA y respuesta 3.5 de la Adenda.
Pronunciamiento del órgano competente	SEREMI de Salud, Región Metropolitana mediante Oficio ORD. N°6284, de fecha 07/11/2019, se pronuncia conforme con los antecedentes, calificando la actividad como Molesta, de acuerdo a lo siguiente: <i>“En relación al pronunciamiento contenido en el artículo 161 del Reglamento del SEIA, relacionado con la Calificación de los establecimientos industriales o de bodegaje a que se refiere el art. 4.14.2 del D.S. 47/92 del MINVU,</i>

Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, al respecto se señala que la actividad se califica de MOLESTA, (almacenamiento de gas licuado y flujo vehicular)”.

10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

10.1. Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

10.1.1. Compromiso ambiental voluntario Punto limpio

Tabla 10.1.1 Compromiso ambiental voluntario 1	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Separar residuos sólidos inorgánicos: vidrio, papel y plástico. <u>Descripción:</u> Se construirá un punto limpio en las dependencias de ICB para separar los residuos de vidrio, plástico y papel que genera el personal de la planta. El retiro se realizará en coordinación con el organismo competente. <u>Justificación:</u> Implementar los contenedores para cada categoría de los residuos (vidrio, papel y cartón) para disminuir la cantidad de residuos asimilables a domiciliarios que son enviados a relleno sanitario.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Zona de oficinas administrativas. <u>Forma:</u> Se tendrá punto limpio para separar los residuos de papel, cartón y vidrio generados por las acciones del personal de la planta. <u>Oportunidad:</u> Se va a instalar el punto limpio en noviembre 2019 que va a durar toda la vida útil del proyecto. Se va a retirar cada 3 meses los contenedores por empresa autorizada, se llevará registro de retiro y se declarará en el RETC.
Indicador que acredite su cumplimiento	Informes de retiro de los residuos separados
Forma de control y seguimiento	Registro de retiro y declaración en RETC.

10.1.2. Compromiso ambiental voluntario Plantación de especies nativas

Tabla 10.1.2 Compromiso ambiental voluntario 2	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Plantar especies nativas: Peumo, Ciprés Macrocarpa, Cedro Atlas, Coigue, Tulipero y Roble. <u>Descripción:</u> Se va a plantar 200 especies nativas de árboles para así dar cumplimiento con el 10% de arborización requerido. <u>Justificación:</u> Se implementará un programa de plantación de especies nativas con el cual se va a plantar 4.960 m² de plantas nativas.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Terreno de la planta ICB. <u>Forma:</u>

	El programa de plantación de especies nativas considera los m² de cada árbol plantado y así dar cumplimiento con el 10% de arborización requerido, los cuales son 4.945,11 m² para ICB. Con las 200 especies nativas a plantar entre Peumo, Cipre Mocrocarpa, Cedro Atlas, Coigue, Tulipero y Roble se genera un total de 4.960 m² de arborización. <u>Oportunidad:</u> Se iniciará el plan de plantación en junio de 2020, en el terreno de ICB se tendrá un total de 200 especies nativas. Se informará al personal para que estos tengan el cuidado correspondiente.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de las especies nativas plantadas
Forma de control y seguimiento	Una vez finalizado el programa de plantación de especies nativas se enviará registro de las especies y el programa a SMA.

10.1.3. Compromiso ambiental voluntario Plan comunicacional

Tabla 10.1.3. Compromiso ambiental voluntario 3	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Plan comunicacional para informar a la comunidad sobre canales existentes para realizar consultas, reclamos u observaciones. <u>Descripción:</u> Se implementará: Letrero alusivo al exterior del proyecto para que la comunidad se informe de los números de contacto y mail donde realizar consultas, reclamos y/u observaciones. <u>Justificación:</u> Recibir las observaciones de la comunidad con respecto al Proyecto y tener un registro de las sugerencias, reclamos y/u observaciones.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Entrada del Proyecto. <u>Forma:</u> La comunidad a través de los números de contacto o mail descritos en el letrero puedan tener el canal para enviar sus sugerencias, reclamos y/u observaciones. <u>Oportunidad:</u> Se va a implementar el letrero con el inicio de las obras civiles, se tendrá un registro con cada una de las observaciones realizadas por la comunidad y las respuestas realizadas a cada una.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de observaciones, reclamos y/u observaciones con la correspondiente respuesta.
Forma de control y seguimiento	Se tendrá registro de los reclamos, sugerencias y/u observaciones realizados por la comunidad en caso de una fiscalización.

10.2. Condiciones o exigencias

Las condiciones o exigencias para ejecutar el proyecto son las siguientes:

10.2.1. Condición o exigencia

Tabla 10.2.1. Condición o exigencia
☐ El titular deberá dar cumplimiento a lo indicado en respuesta 1.28 de la Adenda, referido a: “No se hace lavado de los contenedores de almacenamiento de residuos en las dependencias de ICB, esto se realiza por empresa prestadora de servicios de retiro”. ☐ El titular deberá dar cumplimiento a lo indicado por la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana, en su Oficio ORD. N° 7162, de fecha 23/07/2019 que indica: 1. “El Titular deberá materializar todas las medidas de mitigación del EISTU antes de la recepción final de las obras. 2. Los datos entre el EISTU y la DIA deben ser concordantes y corresponder al mismo proyecto.

3. *Se debe considerar el ingreso y permanencia de vehículos al interior del proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se considera utilizar el Bien Nacional de Uso Público para efectuar esta labor.*
4. *No se debe realizar acopio de materiales en la vía pública, durante los trabajos realizados en la fase de construcción del proyecto.*
5. *Se deben habilitar zonas de estacionamientos y áreas de carga y descarga, al interior del terreno del proyecto, de manera tal que no afecte la vialidad pública.*
6. *Para la fase de construcción se realizará una planificación de la carga y descarga de los camiones, evitando congestión o filas de vehículos en la calzada.*
7. *Los camiones de transporte utilizados, contarán con revisión técnica y de gases al día.*
8. *Se privilegiará el terreno del proyecto para faenas de carga y descarga de camiones, siempre que el avance de la obra lo permita.*
9. *El acceso estará en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.*
10. *Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, tales como rodillos y retroexcavadoras, será realizada en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.*
11. *Se privilegiará el horario fuera de horas punta para faenas de carga y descarga de camiones.*
12. *Se capacitará a los trabajadores involucrados en materias de señalización de tránsito de obras provisionarias.*
13. *No se realizará acopio de materiales en la vía pública.*
14. *Cumplir el Decreto Supremo N° 75 de 1987 Ministerio de Transportes que establece que los vehículos que transporten desperdicios, arena, tierra, ripio u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna. En zonas urbanas, el transporte de material que produzca polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas de plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire.*
15. *Se deberá dar cumplimiento al Decreto N° 18 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual prohíbe la circulación de vehículos de carga por las vías al interior del Anillo Américo Vespucio.*
16. *En relación a las obras que se realicen en la vía pública, se solicita considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos".*

- ☐ El titular deberá dar cumplimiento a lo indicado por la SEREMI de Salud, Región Metropolitana, en su Oficio ORD. N°6284, de fecha 07/11/2019, que indica:

"1.1 EMISIONES ATMOSFÉRICAS-OLORES

1.1.1 Respecto a la generación de olores, no hay observaciones, el titular deberá tener en consideración lo siguiente: Mecanismo de comunicación de la empresa con vecinos actuales o bien futuros, con la finalidad de establecer mecanismos de investigación y respuesta ante eventos de olores denunciados como quejas o reclamos, dichas denuncias deberán remitirse con copia a la autoridad competente".

- ☐ El titular deberá dar cumplimiento a lo indicado por la SEREMI MOP, Región Metropolitana, en su Oficio ORD. N° SMR RMS N° 176/2019 (sea-seia-adenda), de fecha 09/07/2019, que indica: "No existen alcances al Adenda presentado por el titular. Solo que debe ser consultado a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), proximidad operatividad Aeropuerto".

- ☐ El titular deberá dar cumplimiento a lo indicado por la DGA, Región Metropolitana, en su Oficio ORD. N° 931, de fecha 15/07/2019, que indica:

" 3. Que, en Adenda 1, el Titular declara que el suministro de agua potable provendrá de la empresa Explotaciones Sanitarias S.A. Por otra parte, en Respuesta 1.19 del Adenda 1, y en relación a las aguas utilizadas para procesos de lavado de papas y riego de áreas verdes, el Titular declara: "En el contrato de arrendamiento celebrado entre Importadora de Café Do Brasil (ICB) e Inversiones y Rentas VAR el 16 de septiembre de 2014, se detalla que ICB arrienda 12 l/s y que ese ejercicio permanente y continuo se puede realizar en el inmueble denominado Parcela número 25, La Vilana, comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana. Además, señala que ICB puede disponer de ellos de conformidad a sus necesidades. Bajo esta consideración, ICB solicitó el cambio de punto de captación para 4 l/s de los 12 l/s que dispone y la autorización fue otorgada por la Dirección General de Aguas bajo la resolución exenta N° 562 del 10 de abril de 2017, por lo cual, el caudal utilizado en el Proyecto será de 4 l/s." .

4. Que, tal como se informó al Titular durante el proceso de evaluación, área de proyecto se encuentra en el Sector Colina Sur (Acuífero Maipo), el cual se encuentra declarado como Área de Restricción para nuevas extracciones de aguas subterráneas, de acuerdo a Resolución DGA N° 286, del 01 de Septiembre de 2005 modificada por Resolución

DGA N° 231, del 11 de Octubre de 2011, el Titular debe tener presente que debe evitar alumbramiento de aguas subterráneas en toda las fases de proyecto para evitar impactos en la calidad y niveles del recurso hídrico.

5. Que, tal como compromete el Titular en Respuesta 1.44 y Tabla 1-43 del Adenda 1 y en Anexo 13 Plan de Contingencias y Emergencias, en caso de un afloramiento de aguas en Fase de Construcción, se aplicará la siguiente medida, la cual resulta relevante para la evaluación ambiental del proyecto, pues se encuentra asociada a las eventuales situaciones de riesgo o contingencia que pueden generar los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 11 del RSEIA. Por tanto la medida a aplicar es la siguiente:

“Ante el potencial afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción del proyecto, el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias debe establecer que tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la SMA, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades:

- i. Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final.
- ii. Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento.
- iii. Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final).
- iv. Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad.
- v. El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h.
- vi. Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales”.

6. Que, tal como compromete el Titular en Respuesta 1.45 y Tabla 1-43 del Adenda 1 y en Anexo 13 Plan de Contingencias y Emergencias, en caso de accidente/derrame que afecte los recursos hídricos del área de proyecto, el Titular debe aplicar la siguiente medida, la cual resulta relevante para la evaluación ambiental del proyecto, pues se encuentra asociada a las eventuales situaciones de riesgo o contingencia que pueden generar los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 11 del RSEIA. Al respecto, a continuación se precisa el texto de la medida, el que debe ser actualizado y reemplazado por el siguiente, en el Plan de Contingencias y Emergencias, pues debe ser corregido el literal iv.:

“El Titular debe considerar como medida de manejo ambiental, que el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias debe establecer que en caso de ocurrencia de un accidente que afecte los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos, es necesario informar inmediatamente a la Superintendencia del Medio Ambiente, antes de 24 h, señalando lo indicado a continuación y además dicho Plan debe ser entregado al personal de la empresa y contratistas y a las diferentes autoridades que eventualmente participarían en el manejo en terreno de una emergencia:

- i. Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales.
- ii. Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación.
- iii. Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia.
- iv. En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la **Autoridad**. (Sólo en caso de accidentes).”

7. Otras Consideraciones relacionadas con el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental:

- a) Que, el Titular debe tener presente que los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros, generados en la Fase de Construcción del proyecto que sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final siendo necesario mantener un registro, a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico.

b) Que, en Respuesta 1.13, del Adenda 1, se hace presente que el Titular declaró: “En ICB el sistema de captación, conducción y saneamiento de aguas lluvias corresponde a una red colectora ubicada bajo superficie de los galpones industriales y áreas exteriores, todas las instalaciones se encuentran de acuerdo con las especificaciones del SERVIU Metropolitano. Estas redes colectoras corresponden a sistemas de evacuación realizadas en tuberías de PVC en diámetros que van desde los 160 hasta los 200 mm de espesor. Las aguas se recolectan en base a una red de cámaras de inspección ubicadas a una distancia máxima de 50 metros y las tuberías operan en base a escurrimiento por pendiente, entre 2 a 4% como máximo. Las aguas lluvias son evacuadas a una red de drenajes ubicados dentro de planta industrial.”, y en Respuesta 1.14, declaró: “Por lo tanto, el Proyecto no contempla utilizar la zanja de drenaje de aguas lluvias que corre paralela a la calle Caupolicán. Esta obra no cuenta con flujo permanente y recibe las aguas lluvias del sector, permitiendo eliminar o reducir las inundaciones asociadas a periodos con fuertes precipitaciones”.

- El titular deberá tener presente a lo indicado por la SEC, Región Metropolitana, en su Oficio ORD. N°4202, de fecha 26/02/2019/2019 que indica: “1. Los grupos electrógenos de 100 y 440 KVA de potencia, deberán contar con su correspondiente Certificación de Aprobación emitida por un Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia, para tal efecto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el “Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles”. 2. Las instalaciones de electricidad que se proyecten, provisorias o permanentes, o modificaciones de las existentes, previo a su puesta en servicio, deberán ser declaradas ante esta Superintendencia, mediante instaladores eléctricos de la Clase correspondiente, autorizados por ésta, según lo establecido en el D.S. 92, de 1983, “Reglamento de Instaladores Eléctricos y de Electricistas de recintos de espectáculos públicos” de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución Exenta SEC N° 1128, de 2006, “Establece Procedimientos y Plazos de Tramitación para la presentación de las Declaraciones que indica, deja sin efecto Resolución Exenta N° 2082, del 15 de Diciembre de 2005, y Modifica Resolución Exenta N° 796 del 02 de Junio de 2006, ambas de esta Superintendencia” y el Trámite Eléctrico TE1 “Declaración de Instalación Eléctrica Interior”.

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11.1. Participación ciudadana informada

La DIA del proyecto “Modernización Planta de Alimentos ICB” fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 02/03/2019 y en el diario La Tercera con fecha 01/03/2019. La difusión radial se efectuó por medio de la radio Pudahuel FM los días 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo de 2019, según consta en el certificado emitido por la misma radio.

Con fecha 15/03/2019 se venció el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.

No se recibieron solicitudes de inicio de proceso de participación ciudadana según los requisitos previstos en la Ley N° 19.300.

12. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Modernización Planta de Alimentos ICB” basándose en que:

El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 8 de este documento; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 9 de este documento; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental; y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

El Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago, recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.

13. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del	Tablas del ICE
--	----------------

SEIA	
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 2 “Antecedentes generales del proyecto” ☐ Tabla 4.4 “Cronología de las fases del proyecto o actividad”
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 6.1 “Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos” ☐ Tabla 6.2 “Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire” ☐ Tabla 6.3 “Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos” ☐ Tabla 6.4 “Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar” ☐ Tabla 6.5 “Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona” ☐ Tabla 6.6 “Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural”
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 7.1.1. Riesgo o contingencia Riesgos no operacionales. ☐ Tabla 7.1.2. Riesgo o contingencia Riesgo operacional ☐ Tabla 7.1.3. Riesgo o contingencia Riesgo operacional en sala de carga de baterías. ☐ Tabla 7.1.4. Riesgo o contingencia Riesgo ante derrames. ☐ Tabla 7.1.5. Riesgo o contingencia Derrame accidental de combustible y aceites. ☐ Tabla 7.1.6. Riesgo o contingencia Derrame de sustancias y residuos peligrosos. ☐ Tabla 7.1.7. Riesgo o contingencia Riesgo en actividades de mantención. ☐ Tabla 7.1.8. Riesgo o contingencia Afloramiento de aguas subterráneas.
h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 8.1.1 Plan de Prevención y Descontaminación

	Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA) y Norma para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier naturaleza. ☐ Tabla 8.2.1. Norma de emisión para vehículos. ☐ Tabla 8.2.2. Norma de Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC. ☐ Tabla 8.2.3. Establece la obligación de declarar emisiones que indica. ☐ Tabla 8.2.4. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). ☐ Tabla 8.2.5. Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna. ☐ Tabla 8.2.6. Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas. ☐ Tabla 8.2.7. Decreto que establece condiciones para el transporte de cargas que indica ☐ Tabla 8.2.8. Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje ☐ Tabla 8.2.9. Decreto que Establece los Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica. ☐ Tabla 8.2.10. Código Sanitario y Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo ☐ Tabla 8.2.11. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos ☐ Tabla 8.3.1. Ley 17.288 de Monumentos Nacionales del Mineduc
--	---

j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 10.1.1. Compromiso ambiental voluntario Punto limpio. ☐ Tabla 10.1.2. Compromiso ambiental voluntario Plantación de especies nativas. ☐ Tabla 10.1.3. Compromiso ambiental voluntario Plan comunicacional.
--	---

JMM/SPL

Andelka Vrsalovic Melo
 Directora
 Secretario/a Comisión de Evaluación
 Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago